BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Licen Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P.N María Paula Allasino
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30784
Mendoza, Jueves 31 de Enero de 2019
Normas: 34 - Edictos: 107

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 46
Sección Particular 49
CONTRATOS SOCIALES 50
CONVOCATORIAS 53
IRRIGACION Y MINAS 57
REMATES 57
NOTIFICACIONES 59
MENSURAS 71
AVISO LEY 11.867 77
AVISO LEY 19.550 77
LICITACIONES 81
FE DE ERRATAS (edicto) 86

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 42

MENDOZA, 11 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente Nº EX-2018-02127595-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (DECRETO N° 1.093/2016), celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado en dicho acto por la Dra. Patricia Bullrich, en su carácter de Presidenta del Consejo de Seguridad Interior y la Provincia de Mendoza, representada en dicho acto por el Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier, suscripto el día 07 de marzo de 2018;

Que mediante el SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS, se procura establecer mecanismos de coordinación con los demás organismos del Estado a los efectos de intervenir articuladamente con el Magistrado a cargo de la investigación, previa solicitud del mismo;

Que el mencionado sistema no sólo tiene por objeto mejorar las capacidades estatales para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas y extraviadas, sino que además resulta una herramienta esencial en la lucha contra el crimen organizado y la trata y explotación de personas;

Que, a su vez, resulta imprescindible contar con personal formado y capacitado en la materia, a fin de lograr mayor eficiencia en la recepción de denuncias, contención de familiares y procedimientos de búsqueda de personas;

Que LA PROVINCIA, se compromete a adoptar, en el marco de las particularidades y recursos propios, los Protocolos específicos diseñados por el SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS –SIFEBU- en lo que respecta a Toma de Denuncias, Actuación Policial, Actuación ante Hallazgos con vida de un Niño, Niña y Adolescentes, Toma de Huellas Dactilares y Comunicación de Personas Halladas no identificadas;

Que dicha adhesión es a los efectos de agilizar los procesos y el adecuado intercambio de información entre sus registros y bases de datos que hagan a la búsqueda de personas desaparecidas y extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas, conforme los lineamientos fijados por el Decreto N° 1093/2016 y normas reglamentarias y complementarias aplicables;

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (DECRETO N° 1.093/2016), celebrado entre el

Ministerio de Seguridad de la Nación representado por la Dra. Patricia Bullrich, en su carácter de Presidenta del Consejo de Seguridad Interior y la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Seguridad, Dr. Gianni Venier, suscripto el día 07 de marzo de 2018, cuyas copias certificadas y como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 81

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-3527373-GDEMZA-DADM#MSEG, en el cual el Ministerio de Seguridad tramita el incremento presupuestario con recursos; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad tramita la modificación presupuestaria con recursos para afrontar el pago de gastos por patentamiento mediante el PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS AREAS DE SEGURIDAD Y SALUD;

Que el artículo 2º de la Ley Nº 8795 autoriza al Poder ejecutivo a celebrar operaciones de crédito público que será exclusivamente utilizado para la adquisición de móviles policiales del Ministerio de Seguridad en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LAS AREAS DE SEGURIDAD Y SALUD;

Que se permite incrementar el presupuesto haciendo uso del crédito a largo plazo del Estado Nacional en función de lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 21 y vta. del expediente N° 4332-D-2017-00115 y lo dispuesto por el artículo 12 inc. a) de la Ley N° 9033, artículos 4º y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 2677/2017 y Disposición N° 30/18 – Contaduría general de la Provincia.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones establecido por el Presupuesto General vigente 2018 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que integra este decreto, debiendo considerarse incrementado globalmente en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 810.652,60).

Artículo 2º.- Modifíquese el Cálculo del Financiamiento de la Administración Central vigente para el año 2018 del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 810.652,60).

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A.P. VENIER
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 83

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente Nº 21372-D-2017-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL representada en dicho acto por el Ing. Juan Alejandro BARRIONUEVO, en su carácter de Jefe de Aeropuerto Internacional Mendoza, y EL MINISTERIO DE SEGUIRDAD de la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en dicho acto por el Ministro de Seguridad, Dr. Gianni VENIER, suscripto el día 28 de febrero de 2018;

Que el presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de cooperación mutua en relación a la aplicación del Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional Mendoza, así como fortalecer los vínculos institucionales y favorecer las coordinaciones necesarias a la atención de emergencias aéreas en la Provincia de Mendoza,

Por ello y lo dispuesto en el artículo 3°, inc. 1) de la Ley N° 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL representada en dicho acto por el Ing. Juan Alejandro BARRIONUEVO, en su carácter de Jefe de Aeropuerto Internacional Mendoza, y EL MINISTERIO DE SEGUIRDAD de la PROVINCIA DE MENDOZA, representada en dicho acto por el

Ministro de Seguridad, Dr. Gianni VENIER, suscripto el día 28 de febrero de 2018, cuyas copias certificadas y como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1646

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 280-D-16-04387, en el cual se solicita la designación interina del Dr. MARCOS FABIÁN TORRES LYNCH, en el Hospital “Enfermeros Argentinos” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 001 Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 12 – Carácter 2 Jurisdicción 08;

Que en las citadas actuaciones obra la autorización del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25, 26 y 27 de la Ley N° 9033 y Arts. 10, 11 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º - Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ENFERMEROS ARGENTINOS” - UNIDAD ORGANIZATIVA 12

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. MARCOS FABIÁN TORRES LYNCH, clase 1971, DNI N° 22.217.294, C.U.I.L. N° 20-22217294-4.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actuación de registro.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1700

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 2697-D-17-77770 y su acumulado 360-D-15-04922 en el cual la Dra. ROSANA MARGARITA CASADO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 542/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución recurrida fue notificada a la agente el 19 de mayo de 2017 y el recurso fue interpuesto con fecha 29 de mayo de 2017, por lo que el mismo es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el Art. 12 de la Ley Nº 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 hs. semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 hs. semanales.”;

Que el Adicional por Mayor Dedicación Profesional no constituye parte del cargo alcanzado por la agente ni se encuentra comprendido por el derecho a la estabilidad. Al respecto a dicho nuestro Máximo Tribunal: “No se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo”… “El Adicional por Mayor Dedicación se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con efectiva prestación de aquel.”;

Que en consecuencia no hay afectación del derecho de propiedad, al salario justo, ni confiscatoriedad, ni desviación de poder, ni desigualdad, ni arbitrariedad, se confunde la asignación de Clase o básico, que no puede ser afectada y no lo ha sido, con un “Adicional” que constituye una mera expectativa en tanto está condicionado a los cambios de modalidad operativa, necesidades de cumplimientos de horarios adicionales a la jornada laboral normal del agente, todo lo cual depende de las necesidades del servicio, se trata de un derecho precario en tanto cesa automáticamente al vencimiento del plazo acordado en el acto administrativo de otorgamiento y respecto al cual la Suprema Corte Provincial ha considerado que la

autoridad administrativa, en uso de sus atribuciones y facultades discrecionales que le han sido otorgadas puede establecer, suspender o quitar los adicionales que perciben los agentes de la Administración dando razones fundadas para ello;

Que no existe vicio alguno en los actos administrativos atacados, ni inconstitucionalidad en la norma general en la que se fundaron;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 14/15 y por Asesoría de Gobierno a fs. 17/18 vta. del expediente 2697-D-17-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. ROSANA MARGARITA CASADO, DNI Nº 17.986.365, C.U.I.L. Nº 27-17986365-6, en contra de la Resolución Nº 542/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1725

MENDOZA,12 DE OCTUBRE DE 2018.

Visto el expediente 5981-D-16-77770, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional por “Mayor Dedicación”, de Dn. LAHIR JORGE GARONI, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 15-1-02-02 de la Unidad Organizativa 47, Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en las presentes actuaciones obra autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto Reglamentario Nº 2544/17;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud a lo establecido por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley Nº 9033 y los Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes establecido en el Art. 25 de la Ley Nº 9033 y Artículo 10 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 190.585,97).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y suprímase el cargo vacante según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Adicional por “Mayor Dedicación” con el porcentaje del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 21 de la Ley Nº 5811 y normas complementarias, al agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN – UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 015 – Cód. 15-1-03-08.

Dn. LAHIR JORGE GARONI, DNI Nº 17.892.200, C.U.I.L. Nº 23-17892200-9.

Artículo 5º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente Partida – Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96044 41101 000

UNIDAD DE GESTION: S44025

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1751

MENDOZA, 19 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 912-D-17-77762, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a Da. MARÍA GLADYS MORA, con funciones en el Centro de Medicina Preventiva “Dr. Emilio Coni” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes un cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-01 – Unidad Organizativa 01 - Carácter 1 – Jurisdicción 08 y un cargo de Clase 007 – Cód. 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que a fs. 78 del expediente de referencia obra autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto Nº 2544/17;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud a lo establecido por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley Nº 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes establecido en el Art. 25 de la Ley Nº 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 145.404,59).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 145.404,59).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 145.404,59) en el Hospital “Luis C. Lagomaggiore”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transfórmense y transfiéranse los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Finalidad, Función, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33, punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Jefe de Departamento 1º Nivel – Cód. 15-1-03-09, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 013 – Cód. 15-2-02-02 – Con funciones de Jefe de Depto. Preocupacional del Centro de Medicina Preventiva "Dr. Emilio Coni", según Resolución Nº 1038/16.

Da. MARÍA GLADYS MORA, clase 1962, DNI Nº 16.067.993, C.U.I.L. Nº 27-16067993-5.

Artículo 7º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2018:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S25082

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del 01 de octubre de 2018.

Artículo 9º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por las Sras. Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1803

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el expediente 4369-D-15-04186 en el cual la Lic. JUANA LOURDES FERRACUTTI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 2218/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se dispuso aplicar la sanción de treinta (30) días de suspensión a la mencionada agente;

Que no habiendo sido el acto impugnado dictado de oficio en un procedimiento en el cual la agente no haya intervenido, la denominación de Recurso de Revocatoria dada por la impugnante no resulta adecuada a las prescripciones de los Arts. 178 y 179 de la Ley Nº 9003;

Que en consecuencia y en atención al informalismo a favor del administrado, debe encuadrarse la

presentación del recurso en el trámite de Recurso Jerárquico;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto dentro del plazo legal establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que postula la recurrente que la única prueba de cargo existente en el expediente es la declaración de una médica, sosteniendo que no fue debidamente notificada, por lo que no pudo realizar un control sobre su legitimidad y legalidad, ni estar presente para poder presentar oposición alguna a sus dichos, requerir aclaraciones o solicitar pericia caligráfica, concluye al respecto, que no se ha probado en el sumario la infracción imputada;

Que a fs. 07 la Dra. Adriana Galdame fue terminante al desconocer contenido, firma, paciente e incluso sello de los certificados presentados por la Sra. Ferracutti con fecha 11 de enero de 2013, 26 de enero de 2013 y 05 de mayo de 2013, los cuales obran agregados en copia a fs. 04, 05, 06 y a fs. 08 glosa constancia de denuncia penal efectuada por la profesional;

Que del desconocimiento efectuado por la Dra. Galdame de los certificados que supuestamente eran de su autoría, la resolución sancionatoria resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, en tanto dicho elemento de cargo resulta apto para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho y la autoría de la agente sancionada;

Que los tres días a los que refieren los certificados cuestionados fueron descontados, pero el descuento no es una sanción de naturaleza disciplinaria como lo son las previstas por los Arts. 64 del Decreto-Ley Nº 560/73 y 78 de la Ley Nº 7759, sino una consecuencia derivada del régimen de licencias para el caso de inasistencias injustificadas;

Que invoca la recurrente que los hechos que se le imputan ocurrieron en el año 2013, mientras el sumario se inició en el año 2015 y fue resuelto el 26 de octubre de 2017, extendiéndose en consecuencia ampliamente los plazos que establece el Decreto-Ley Nº 560/73 en sus Arts. 74 a 83;

Que se agravia la agente sosteniendo que la sanción es desproporcionada en tanto no resulta razonable su graduación;

Que debe tenerse presente que el Art. 87 de la Ley Nº 7759 (y en similares términos, el Art. 85 primera parte del Estatuto del Empleado Público) establece: “Graduación de la sanción: La Autoridad competente deberá graduar la sanción a aplicar en función de la gravedad de la falta cometida, los antecedentes del profesional y el perjuicio causado al Estado, al servicio y a los particulares”;

Que bajo el parámetro de la gravedad de la falta comprobada en el presente caso, es que la sanción aplicada no resulta de modo alguno irrazonable ni desproporcionada, en relación con ello es oportuno tener presente que, no obstante haber sugerido el instructor sumariante la aplicación de la sanción de Cesantía (fs. 55/59 vta. expediente 4369-D-15-04186), finalmente el acto sancionatorio se alineó con los dictámenes del Honorable Consejo Deontológico de Enfermería y de la Comisión de Reclamos y Disciplina del Ministerio que recomendaron la imposición de sanciones de veinticinco y treinta días de Suspensión, respectivamente (fs. 81 y 82 del mencionado expediente);

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 101/102 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 104/105 vta. del expediente 6256-D-17-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y recházese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. JUANA LOURDES FERRACUTTI, DNI Nº 24.161.582, C.U.I.L. Nº 27-24161582-6 en contra de la Resolución Nº 2218/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 1483

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-2561194-GDEMZA#MGTYJ, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial la “Jornada de Modernización Vitícola”; y

Considerando:

Que en Orden 2 NO-2018-2561298-GDEMZA#MGTYJ la H. Cámara de Diputados de la Provincia adjunta copia de la Resolución Nº 567 donde solicita la posibilidad de declarar de Interés Provincial la “Jornada de Modernización Vitícola”;

Que la misma se ha llevado a cabo el día 16 de agosto de 2018 en Cañada Seca, San Rafael, teniendo como objetivo acercar a los productores todas las herramientas disponibles para eficientizar la tarea productiva;

Que el objetivo de dicha Jornada es hacerle conocer al productor vitivinícola las nuevas herramientas que tienen a disposición para realizar las labores culturales en los viñedos y generar un ámbito en donde el proveedor de maquinaria agrícola pueda mostrar al productor los avances y las innovaciones en las herramientas utilizadas en el sector;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Téngase por declarado de Interés Provincial la “Jornada de Modernización Vitícola”, llevada a cabo el día 16 de agosto de 2018 en Cañada Seca, San Rafael, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el artículo anterior no significó compromiso económico alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1838

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-03548612-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el que se tramita la creación de un cargo para el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a crear queda exceptuado del congelamiento de vacantes conforme lo dispone el Artículo 25 de la Ley N° 9033 de Presupuesto Ejercicio 2018.

Que para atender lo solicitado es necesario efectuar una modificación de la planta de personal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que por Decreto N° 94/2018 se ha reforzado la partida presupuestaria correspondiente, para tal fin.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo 2544/2017, Artículos 8 y 35 de la Ley 9033 y 1°, 16 y 27 del Decreto-Acuerdo 2677/2017,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2018 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 76.862,47).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente - Año 2018 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto.

Artículo 3º - La presente norma legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

BO-2019-00480605-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2349

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 451-D-2017-01483, en el cual la Señora BUSIN SILVANA INÉS, de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, solicita el pago del Adicional por antigüedad, según lo establecido por los Artículos 51 y 53 de la Ley N° 5126 – Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

Considerando:

Que a fojas 2 de las citadas actuaciones obra documentación expedida por la Dirección General de Escuelas en fecha 07 de Julio de 2016, que acredita la prestación de servicios de la nombrada agente en dicha repartición;

Que en consecuencia resulta procedente reconocer el derecho a percibir el adicional por antigüedad solicitado y autorizar el pago del mismo a la agente Busin;

Que a fojas 23 del expediente de referencia la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía adjunta planilla de cálculos, indicando el monto a pagar correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018 y a fojas 25 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia;

Que el adicional solicitado será cubierto con la economía dispuesta por el beneficio jubilatorio otorgado a la Señora Diana Margarita Rocca, según Decreto N° 323/18;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente, con el fin de adecuar las partidas de personal, sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8°, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto N° 9033, 1°, 6°, 10 y 27 del Decreto Acuerdo reglamentario N° 2677/17, 51 y 53 de la Ley N° 5126 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, 81 de la Ley N° 8706 y 80 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y modificatorio y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería a fojas 5 y vuelta, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía a fojas 43 y por Fiscalía de Estado a fojas 32/33 del expediente 451-D-17-01483,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Exceptúese lo dispuesto por el presente decreto de lo establecido por el Artículo 25 de la Ley Nº 9033.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2018 – del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS ($ 4.849,11).

Artículo 3° - Reconózcase el derecho a percibir el Adicional por Antigüedad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 y 53 de la Ley Nº 5126 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, correspondiente al período comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo a la agente BUSIN SILVANA ISABEL, CUIL Nº 27-28049259-6, Clase 003 - Administrativo y Técnico – Código Escalafonario 05-1-02-00 de la U.O. 07 – Dirección Provincial de Ganadería al mencionado adicional.

Artículo 4° - El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96157 41101 000 U.G.G. C30475 del Presupuesto vigente año 2018.

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2523

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03732622-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para emprendedores"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de promover y fortalecer el Ecosistema Emprendedor de la Provincia e incentivar la creación y desarrollo de empresas que generen valor económico, social y ambiental;

Que en Orden 4 (IF-2018-03865400-GDEMZA-DGAE#MEIYE) se encuentra el Visto Bueno del Señor Ministro para otorgar un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) a cada uno de los tres finalistas (no ganadores) del Programa TU MEJOR IDEA;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en el expediente EX-2018-03732622-GDEMZA-MESA#MEIYE;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese al Señor SERGIO OSVALDO GARBI, D.N.I. Nº 11.155.313, al Señor ELIO

EXEQUIEL ORTIZ, D.N.I. Nº 33.052.693 y al Señor RODOLFO HÉCTOR LUCERO, D.N.I. Nº 28.542.175 en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) a cada uno, para la ejecución de sus proyectos presentados en el Programa TU MEJOR IDEA.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000,00) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2018, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son los Señores SERGIO OSVALDO GARBI, D.N.I. Nº 11.155.313, ELIO EXEQUIEL ORTIZ, D.N.I. Nº 33.052.693 y RODOLFO HÉCTOR LUCERO, D.N.I. Nº 28.542.175.

Artículo 4º - Los Señores SERGIO OSVALDO GARBI, D.N.I. Nº 11.155.313, ELIO EXEQUIEL ORTIZ, D.N.I. Nº 33.052.693 y RODOLFO HÉCTOR LUCERO, D.N.I. Nº 28.542.175 deberán rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2548

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 66-D-2016-01439, en el cual la señora SANTOS ADRIANA ALEJANDRA, agente de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Profesional según lo establecido por el Artículo 55 inciso a) de la N° 5126; y

Considerando:

Que la señora Santos Adriana Alejandra, revista en un cargo efectivo Clase 003 – Administrativo y Técnico – Código Escalafonario 05-1-02-00 del citado organismo;

Que a fojas 05 y vuelta del expediente de referencia obra Nota donde se detallan las tareas que desarrolla la agente Santos con el Visto Bueno del Director de la repartición, siendo así compatible el título obtenido con sus funciones;

Que a fojas 7/10 obran copias certificadas del diploma y del certificado analítico donde consta que la agente ha obtenido el Título de Ingeniera en Construcciones, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Mendoza;

Que resulta procedente reconocer el derecho a percibir el Adicional por Responsabilidad Profesional

solicitado por la agente como así también autorizar el pago del mismo;

Que a fojas 20 del expediente de referencia la Subdirección de Recursos Humanos de este Ministerio adjunta planilla de cálculos, indicando el monto a pagar correspondiente al Ejercicio 2018 y a fojas 22 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente, con el fin de adecuar las partidas de personal, sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8° y 25 de la Ley de Presupuesto N° 9033, 1° y 10° y 27 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 2677/17, 55 inciso a) de la Ley N° 5126 Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, 81 de la Ley N° 8706 y 80 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y modificatoria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio a fojas 13 y vuelta y a fojas 35 del expediente 66-D-16-01439,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 9033.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2018 del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 19.123,87).

Artículo 3° - Reconózcase el derecho a percibir el Adicional por Responsabilidad Profesional, de conformidad con lo establecido por el Artículo 55 inciso a) de la Ley Nº 5126 Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 24 de abril de 2018 hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir del mismo a la agente SANTOS ADRIANA ALEJANDRA, CUIL Nº 27-16179962-4, Clase 003 – Código Escalafonario -05-1-02-00 de la U.O. 02 – Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96118 41101 000 U.G.G. C30395 del Presupuesto vigente año 2018.

Artículo 5° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6 ° - Comuníquese, regístrese y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P.VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2549

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el expediente EX-2018–03931185-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la redistribución del gasto autorizado por Decreto Nº 2311/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se dispuso la adjudicación de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO – COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO - MENDOZA, a favor de la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. - OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T. en adelante GSM U.T., con un Presupuesto Total de $ 1.213.792.892,97.

Que en el orden 18 la Dirección General de Administración de Infraestructura y Energía del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía solicita una modificación de la distribución del gasto aprobado por el Decreto Nº 2311/2017, a fin de readecuarla al ritmo real de ejecución de los trabajos, así como también para contemplar el cambio de financiamiento por modificaciones en la recaudación.

Que por otra parte, con el fin de ajustar el monto ejecutado al efectivamente recaudado de Financiamiento 328 “Convenio p/Construcción Cárcel Federal” por un importe de $ 258.000.000,00, se imputa con Financiamiento 351 “Fdo. Fiduciario p/el Desarrollo Provincial-FFDP-Dcto. 81/18” en concepto de Obra Básica la suma de $ 168.550.000,00 y con Financiamiento 354 “Prog. Asist. Financ. a Pcias. y Municipios-DN 836/18” en concepto de Obra Básica la suma de $ 16.000.000,00 y Variaciones de Precios por $ 67.450.000,00, resultando una devolución al presupuesto de erogaciones vigente de $ 252.000.000,00. Finalmente, a través de Boleto de Ingreso autorizado por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia se lleva a cabo la devolución a la partida con Financiamiento 328 en todas las etapas del gasto.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Establézcase en la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.328.742.892,97) el Presupuesto Total de la Obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO-MENDOZA, el que quedará distribuido del siguiente modo, quedando modificado en cuanto corresponda el Decreto Nº 2311/2017:

- Obra Básica $ 963.242.892,97
- Variaciones de Precios $ 364.950.000,00
- Gastos Generales de Obra (Aprobados por Decreto Nº 630/17) $ 500.000,00
- Otros Costos de Obra $ 50.000,00

TOTAL GENERAL $ 1.328.742.892,97

Artículo 2º - El gasto al que se refiere el artículo anterior ha sido y será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

1- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2017: Unidad de Gestión de Crédito: C73451–512-01– 000 - Unidad de Gestión de Consumo: C73451:

- Gastos Generales de Obra $ 500.000,00

Subtotal Ejercicio 2017-Fin.000 $ 500.000,00

2- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2018: Unidad de Gestión de Crédito: C73451-512-01- Financiamientos 328/354/351-Unidad de Gestión de Consumo: C73451

- Obra Básica $ 442.528.043,38
- Variaciones de Precios $ 67.450.000,00

Subtotal Ejercicio 2018 Fin.328/ 351/354 $ 510.478.043,38

3- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2018: Unidad de Gestión de Crédito: C73451- 512-01-351-Unidad de Gestión de Consumo: C73451

- Obra Básica $ 38.703.911,80
- Variaciones de Precios $ 48.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2018 Fin.351.. $ 86.703.911,80

4- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2019 – Partidas Correlativas - Fin. 328

- Obra Básica $ 482.010.937,79
- Variaciones de Precios $ 249.500.000,00

Subtotal Ejercicio 2019 Fin.328... $ 731.510.937,79

5- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2019 – Partidas Correlativas - Fin. 000

- Otros Costos de Obra $ 50.000,00

Subtotal Ejercicio 2019 Fin.000 ... $ 50.000,00

TOTAL GENERAL EJERCICIO 2017/2019- Fin. 000/328/354/351 ... $ 1.328.742.892,97

Artículo 3º - Reintégrese al Financiamiento 328 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 252.000.000,00), monto que será atendido con Financiamientos 351 y 354, conforme se indica en el Artículo 2º de esta norma y según los fundamentos expresados en el tercer considerando de la misma, según el siguiente detalle:

Unidad de Gestión de Consumo: C73451-512-01-351, Unidad de Gestión de Crédito: C73451

- Obra Básica $ 168.550.000,00

Unidad de Gestión de Consumo: C73451-512-01-354, Unidad de Gestión de Crédito: C73451

- Obra Básica $ 16.000.000,00
- Variaciones de Precios $ 67.450.000,00

TOTAL GENERAL FIN 351 y 354..$ 252.000.000,00

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER
Mº Seguridad
a/c del Ministerio de
Economía, Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2570

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el expediente Nº 3880-D-2017-30093, en el cual se gestiona la redistribución del gasto autorizado por Decreto Nº 957/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se dispuso la adjudicación de la obra: AMPLIACION GUARDIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS HOSPITAL CENTRAL – CALLE LEANDRO N. ALEM ESQUINA SALTA, CIUDAD, MENDOZA, a favor de la firma OHA CONSTRUCCIONES S.R.L., con un Presupuesto Total de $ 398.530.644,00.

Que a fojas 3991/3992 la Dirección General de Administración de Infraestructura y Energía del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía solicita una modificación del Presupuesto aprobado por el Decreto Nº 957/2018.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 3º del Decreto Nº 957/2018, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 3º - El gasto emergente de la obra de que se trata, que asciende a la suma total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 398.530.644,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma y proporción:

1- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito: C73540-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C73540:

- Obra Básica $ 82.495.000,00
- Variaciones de Precios $ 8.500.000,00
- Gastos Generales de Obra $ 1.000.000,00
- Otros Costos de Obra $ 5.000,00
- Honorarios Profesionales ... $ 1.120.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 2018-Fin.000 $ 93.120.000,00

2 - Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito: C73540-512-01-351, Unidad de de Gestión de Consumo: C73540:

- Obra Básica $ 35.000.000,00
- Variaciones de Precios $ 15.000.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 2018-Fin.351 $ 50.000.000,00

3– Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito: C73540–512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C73540:

- Obra Básica $ 213.910.644,00
- Variaciones de Precios $ 41.500.000,00

SUBTOTAL EJERCICIO 2019-Fin.000 $ 255.410.644,00

TOTAL GENERAL EJERCICIOS 2018/2019, FIN. 000 y 351 $ 398.530.644,00”

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P.VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de
Economía, Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2573

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el expediente Nº EX-2018-03920997-GDEMZA-SSISB#MEIYE, en el cual se gestiona la baja del agente de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor JULIO VICENTE CASSINO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. Nº 20-10318460-7, a partir del 12 de noviembre de 2018 al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09).

Que en el Orden 9 (IF-2018-04038818-GDEMZA-RRHH#MEIYE) se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 12 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el agente de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor JULIO VICENTE CASSINO, D.N.I. Nº 10.318.460, C.U.I.L. Nº 20-10318460-7, al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09) de la citada repartición, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de
Economía, Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2576

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

BO-2019-00480605-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

VISTO el expediente EX-2018-03759589-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual el Señor Subsecretario de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, da cuenta de la pérdida de un dispositivo criptográfico (TOKEN), que se encontraba a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se encuentra incorporada la correspondiente denuncia policial de extravío efectuada por el citado funcionario, que da cuenta de la pérdida del citado bien en las inmediaciones de la Casa de Gobierno, en fecha 29 de octubre de 2018.

Que en el orden 4 obra la Ficha de Inventario del SIDICO en la cual constan los datos y el valor del bien extraviado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 122, 123, 124 y 127 b. I. de la Ley Nº 8706 y 123 y 124 del Decreto Nº 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Dése de baja del Inventario del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por el motivo expuesto en el primer considerando de este decreto, el bien que a continuación se menciona:

CUPI 0005619254 - DISPOSITIVO CRIPTOGRAFICO (TOKEN) – Nº DE INVENTARIO: 0005619254.

Artículo 2º - El encargado del Inventario del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Cúrsese copia de las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley 8706.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2577

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° EX-2018-03426089-GDEMZA-MGTYJ, en el cual la Honorable Cámara de Diputados mediante Resolución N° 932/18 obrante en Orden 2 (NO-2018-0342694-GDEMZA-MGTYJ)

solicita se declare de Interés Provincial el desarrollo del proyecto “Innovación de las principales Herramientas Biotecnológicas para Vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas” comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030; y

Considerando:

Que en el marco del Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030, el Proyecto “Innovación de las principales Herramientas Biotecnológicas para Vinificación para la diferenciación de los vinos de San Rafael: levaduras autóctonas”, busca como objetivo general contribuir a la diferenciación y obtención de cualidades organolépticas de los vinos del mencionado Departamento;

Que este proyecto se propone estudiar la ecología de las levaduras naturales de vinificación ecotípicas de la región vitivinícola de San Rafael y conocer su dinámica en la fermentación;

Que el mencionado proyecto también propone diseñar un protocolo de vinificación válido a escala piloto e industrial, transferible a bodegas de la región, que incluye el inóculo de los cultivos iniciadores desarrollados, dando lugar a la mejor expresión de los vinos de la región;

Que por los motivos expuestos se estima conveniente acceder a lo solicitado sin que ello signifique compromiso económico para el Estado Provincial;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 12 (IF-2018-04404781-GDEMZA-DAJ#MEIYE) del expediente EX-2018-03426089-GDEMZA-MGTYJ;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°- Declárese de Interés Provincial el desarrollo del Proyecto “Innovación de las principales Herramientas Biotecnológicas para Vinificación para la diferenciación de los Vinos de San Rafael: levaduras autóctonas” comprendido en el Plan Estratégico Vitivinícola de San Rafael 2030, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Lo dispuesto por el artículo anterior no significa compromiso económico para el Estado Provincial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2579

BO-2019-00480605-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente Nº 454-D-2016-30008, en el cual se gestiona el reconocimiento de legítimo abono a favor del agente de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor LUIS ALBERTO ALMONACI, del Adicional por Responsabilidad Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de la referencia obra la documentación referida a la obtención del título de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo, por lo cual, el agente mencionado solicita que el mismo sea incorporado a los ítems de su remuneración.

Que a fojas 91 Contaduría General de la Provincia otorgó el Visto Bueno a los cálculos agregados a fojas 83 respecto del monto a abonar al agente ALMONACI desde el 27 de octubre del año 2017 hasta el 30 de abril del año 2018, fecha de su renuncia por jubilación aceptada por Decreto 1054/2018.

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 51 y 55 Inciso b) de la Ley 5126, 8º, 15 y 25 de la Ley 9033 y 1º, 6º, 10 y 27 del Decreto Acuerdo Nº 2677/17, lo dictaminado oportunamente por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y por Fiscalía de Estado,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9033.

Artículo 2º - Modifíquese el presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2018 del modo que se indica en la planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 10.785,41).

Artículo 3º - Autorícese el pago a favor del ex agente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor LUIS ALBERTO ALMONACI, C.U.I.L. Nº 20-10658149-6, quien revistaba en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-02), la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 10.785,41) correspondiente al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional desde el 27 de octubre del año 2017 y hasta el 30 de abril del año 2018 por haber presentado su renuncia en fecha 1º de junio de ese año, la que fue aceptada por Decreto 1054/2018.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2018: Unidad de Gestión de Crédito: C96067-411-01-000 - Unidad de Gestión de Consumo: C30854.

Artículo 5º - La presente norma legal será comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2581

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente Nº 6-D-2017-30008, en el cual el Señor MAURICIO SANTIAGO ACHIMON, agente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, solicita se le reconozcan los años de antigüedad laboral por los servicios prestados en el Banco de Previsión Social Sociedad Anónima y Banco Mendoza Sociedad Anónima; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación de fojas 2/5 surge que el mencionado agente se desempeñó en esas instituciones desde el 17 de agosto del año 1994 al 28 de julio del año 1998.

Que en el dictamen agregado a fojas 16 se expresa que en el mes de marzo del año 1995 por la Ley 6276 se autorizó al Poder Ejecutivo a proceder a la privatización del Banco de Mendoza Sociedad Anónima y del Banco de Previsión Social Sociedad Anónima, a través de la venta de los paquetes accionarios de propiedad de la Provincia de Mendoza y conforme al procedimiento provisto por el Artículo 18 de la Ley Nacional 23.696.

Que el plazo de privatización se extendió de los 6 meses originarios a 19 meses, pasando a ser privados los Bancos en el mes de noviembre de 1996 y todos sus empleados dejaron de ser empleados de la Provincia.

Que el Artículo 53 de la Ley 5126 establece la forma en que se liquidará el Adicional por Antigüedad a los agentes de la Administración Pública.

Que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se aconseja entonces el reconocimiento de una antigüedad de 27 meses a favor del agente ACHIMON, quien ingresó a la Administración Pública en el año 2011 conforme lo previsto en el Decreto 1530/2011.

Que a fojas 53 ha intervenido Contaduría General de la Provincia dando el visto bueno a los cálculos agregados a fojas 45, 46 y 47 elaborados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por lo expuesto, en conformidad con lo previsto por los Artículos 51 Inciso a) y 53 de la Ley Nº 5126 y modificatorias y Artículos 8, 15 y 25 de la Ley 9033 y 1º, 6° y 10° del Decreto Acuerdo 2677/2017 y dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y por Fiscalía de Estado,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 9033.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2018, según se indica en Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto, por un monto total de NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 9.048,68).

Artículo 3º - Reconózcase la antigüedad del agente MAURICIO SANTIAGO ACHIMON, D.N.I. Nº 22.407.084, C.U.I.L. Nº 20-22407084-6, quien revista en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-02) de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por los servicios prestados en los Bancos de Previsión Social Sociedad Anónima y Banco de Mendoza Sociedad Anónima, según los informes obrantes en el Expediente Nº 6-D-2017-30008.

Artículo 4º - Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, reconózcase a favor del agente MAURICIO SANTIAGO ACHIMON, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.416,74) en concepto de diferencias salariales, por el período comprendido entre el día 27 de octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Además reconózcase de legítimo abono el pago de las diferencias salariales, a favor del mencionado agente, desde el 1 de enero del año 2018 y hasta la fecha del presente decreto.

Autorícese el pago del citado Adicional desde la fecha del presente decreto en adelante.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito: C96067-411-01-000 - Unidad de Gestión de Consumo: C30854.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2582

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente Nº 813-D-2016-30093, en el cual se gestiona el pago a favor del agente de la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor DANIEL ISAAC ROMO, del Adicional por Título; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado obra la documentación referida a la obtención del Título correspondiente a la Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos con Orientación en Economía y Administración del agente ROMO.

Que a fojas 87 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de fojas 82/85 elaborados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio actuante.

Que se ha dado intervención a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y por Fiscalía de Estado y de conformidad con lo previsto por los Artículos 54 Inciso b) de la Ley Nº 5126 y modificatoria, 15 y 25 de la Ley Nº 9033 y 6 y 10 del Decreto - Acuerdo 2677/2017,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9033.

Artículo 2º - Autorícese el pago del Adicional por Título a favor del agente DANIEL ISAAC ROMO, D.N.I. Nº 18.521.133, C.U.I.L. Nº 23-18521133-9, quien revista en un cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 4-02-01) de la Dirección de Mantenimiento y Reparaciones de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono a favor del agente citado en el artículo anterior, la suma de DIECISEIS MIL CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 16.005,73) (incluye aportes patronales), por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en concepto de pago del Adicional por Título.

Asimismo, reconózcase de legítimo abono a favor del Señor ROMO el pago del mencionado Adicional, desde el 1 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente norma legal.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2018: Unidad de Gestión de Crédito: C96069–411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C30856.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2584

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 537-D-16-01483, en el cual el Médico Veterinario LÁZARO ALBARRACÍN, personal de la Dirección Provincial de Ganadería, solicita el reconocimiento y pago del Suplemento Especialidad en Salud Pública Veterinaria; y

Considerando:

Que tal pedido se efectúa en virtud de la Especialidad obtenida por dicho agente con motivo de poseer el título de Magister en Bioseguridad con Mención en Salud Animal, expedido por la Universidad Nacional de Rosario;

Que a fojas 2 del expediente de referencia se adjunta fotocopia del Acta de Otorgamiento de Especialidad, Subespecialidad y/o Habilitación emanada por el Honorable Consejo Deontológico Veterinario;

Que, asimismo, dicho requerimiento se basa en el desarrollo de las tareas que cumple el Doctor Albarracín, siendo sus funciones específicas el control y fiscalización de establecimientos dedicados a la elaboración, fraccionamiento y distribución de alimentos para consumo humano de origen animal;

Que la misión del área se centra en el control de las condiciones de higiene, ítem esencial que garantiza la salud pública del consumidor minimizando al máximo las condiciones que favorecen la ocurrencia de enfermedades de transmisión alimentaria (ETA);

Que a fojas 8 del expediente Nº 537-D-16-01483 obra certificación del Director Provincial de Ganadería avalando las funciones que desempeña el solicitante, inherentes al título de Magister en Bioseguridad con Mención en Salud Animal, cuya fotocopia se agrega a fojas 7;

Que el gasto correspondiente al Suplemento solicitado se atenderá con la economía generada por la baja por jubilación dispuesta por el Decreto N° 323/18;

Que a fojas 39 y 47 del expediente de referencia la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía adjunta los cálculos correspondientes y a fojas 49 se agrega la intervención de Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno;

Que cabe señalar que el pago del monto correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 26 de octubre de 2017 fue tramitado en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 9012;

Que en consecuencia, se estima procedente reconocer el derecho a percibir el referido Suplemento al Doctor Albarracín, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 29 Inciso c) Punto 5 y 47 del Decreto Acuerdo Nº 142/90 y 2º de la Ley Nº 7759 – Convenio Colectivo de Trabajo y por el Decreto Nº 1361/09 y, por lo tanto, autorizar el pago del mismo al citado agente;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería a fojas 9/10, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 20/21 y 72 y por Fiscalía de Estado a fojas 57/58 del expediente Nº 537-D-16-01483 y lo dispuesto por los Artículos 15 y 26 de la Ley Nº 9033 y 6º del Decreto Acuerdo Nº 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9033, Presupuesto año 2018.

Artículo 2° - Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento Especialidad en Salud Pública Veterinaria, de conformidad con lo establecido por los Artículos 29 Inciso c) Punto 5 y 47 del Decreto Acuerdo Nº 142/90 y 2º de la Ley Nº 7759 – Convenio Colectivo de Trabajo y por el Decreto Nº 1361/09, correspondiente al período comprendido entre el 27 de octubre de 2017 y hasta la fecha del presente decreto y otórguese dicho Suplemento a partir de la fecha del mismo, al Médico Veterinario LÁZARO ALBARRACÍN, Clase 002-Profesional de la Salud, Código Escalafonario 27-3-04-01 de la U.O. 07-Dirección Provincial de Ganadería, Jurisdicción 07-Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, CUIL Nº 20-16291364-7.

Artículo 3° - Autorícese el pago de hasta la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 68.821,17) al Médico Veterinario LÁZARO ALBARRACÍN, correspondiente al reconocimiento efectuado por el artículo anterior.

Artículo 4° - El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96156 41101 000, U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente año 2018.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2585

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-3645054-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL”; y

Considerando:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de atender gastos de funcionamiento y el desarrollo de los

programas a su cargo, para lo cual resulta necesario efectuar un refuerzo en la partida presupuestaria de dicha Institución para el presente Ejercicio;

Que específicamente dicho subsidio se encuentra destinado a cubrir gastos de relevamientos y monitoreos de dos operativos puntuales: el relevamiento de la superficie cultivada con ajo y hortalizas de verano y el pronóstico de cosecha para duraznos, ciruelas, peras, manzanas cerezas y damascos;

Que a tal fin la Provincia, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, ha dispuesto otorgar la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,00);

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Expediente EX-2018-3645054-GDEMZA-MESA#MEIYE y lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese a la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de relevamientos y monitoreos de dos operativos puntuales: el relevamiento de la superficie cultivada con ajo y hortalizas de verano y el pronóstico de cosecha para duraznos, ciruelas, peras, manzanas cerezas y damascos.

Artículo 2° - El monto del subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta General C97001 43104 00 U.G.C. C00001 del Presupuesto vigente año 2018, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - La “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo primero de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4° - Los responsables de recibir el subsidio y de rendir cuenta documentada del mismo (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP D.N.I. Nº 6.772.336, en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO D.N.I. Nº 4.985.785, ambos de la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL”.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR, JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo

BO-2019-00480605-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2589

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el EX 2018 01479540 – GDEMZA – MESA#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la obra: POLO JUDICIAL PENAL – CONSTRUCCION EDIFICIO MINISTERIO PUBLICO FISCAL, cuya adjudicación fue dispuesta por el Decreto Nº1653/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 246 se solicita una redistribución del gasto autorizado por el Decreto Nº 1653/2018.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º - Establézcase el Presupuesto Total de la Obra POLO JUDICIAL PENAL – CONSTRUCCION EDIFICIO MINISTERIO PUBLICO FISCAL en la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 926.711.147,00) el que deberá considerarse distribuido del siguiente modo, quedando modificado en cuanto corresponda, el Artículo 2º del Decreto Nº 1653/2018:

- Obra Básica …… $ 711.880.476,00
- Variaciones de Precios …… $ 214.229.671,00
- Gastos Generales de Obra …… $ 600.000,00
- Otros Costos de Obra …… $ 1.000,00

TOTAL GENERAL …… $ 926.711.147,00

Artículo 2º - Autorícese a invertir durante el año 2018 hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 227.260.844,60), lo que implica respecto de lo autorizado por el Decreto Nº 1045/2018 y modificatorio, una diferencia en más de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 197.260.844,60) con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2018: Unidad de Gestión de Crédito: C73575-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: C73575 ($ 30.000.000,00) y Unidad de Gestión de Crédito: C73575-512-01-351, Unidad de Gestión de Consumo: C73575 ($ 197.260.844,60), quedando modificado en cuanto corresponda el Artículo 3º del Decreto Nº 1653/2018.

Artículo 3º - El gasto al que se refiere el Artículo 1º del presente decreto, que asciende a la suma total de NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 926.711.147,00), será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al siguiente detalle:

1- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito: C73575-512-01- 000, Unidad de Gestión de Consumo: C73575:

- Obra Básica ……..... $ 29.299.000,00
- Variaciones de Precios ……..... $ 100.000,00
- Otros Costos de Obra $ 1.000,00
- Gastos Generales de Obra
 (Decreto Nº 1045/2018 y modificatorio) $ 600.000,00

Subtotal Ejercicio 2018 Fin 000……. $ 30.000.000,00

2- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito: C73575-512-01- 351, Unidad de Gestión de Consumo: C73575:

- Obra Básica ……... $ 183.031.173,60
- Variaciones de Precios ……. $ 14.229.671,00

Subtotal Ejercicio 2018 Fin 351…… $ 197.260.844,60

3- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito: C73575-512-01-351, Unidad de Gestión de Consumo: C73575:

- Obra Básica ……. $ 499.550.302,40
- Variaciones de Precios …… $ 199.900.000,00

Subtotal Ejercicio 2019 Fin 351…… $ 699.450.302,40

TOTAL GENERAL EJERCICIOS 2018 y 2019 FIN 000 Y 351 …… $ 926.711.147,00

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A.P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de
Economía, Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2590

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el expediente Nº 2577-D-2016-01283 en el que obran los antecedentes del Decreto Nº 1627/2018; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo indicado a fojas 99 por la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, corresponde rectificar el Artículo 2º del citado Decreto, dado que en forma involuntaria se consignó que los bienes se transferían a la Secretaría de Servicios Públicos, cuando en realidad era a la Dirección de Servicios Eléctricos de ésa Secretaría, conforme se indica a fojas 59.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º - Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto 1627/2018, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 2º - Transfiéranse dentro del Sistema de Información Consolidada (SI.D.I.CO.) los bienes mencionados en el artículo anterior a la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos."

Artículo 2º - Los respectivos Encargados de Inventario del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y de la Secretaría de Servicios Públicos, tomarán la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. GIANNI A. P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 82

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

VISTO el Expediente EX-2018-01746950-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual el Señor TORRES JOSÉ BLAS, presenta su renuncia al cargo Clase 011 - Jefe de Departamento, Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-03-09 de la Dirección de Fiscalización y Control, del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 02 (IF-2018-01881163-GDEMZA-DFYC#MEIYE) se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L Nº 20-10540456-6 a partir del 01 de julio de 2018, al cargo arriba citado y la notificación de Acuerdo de Prestación emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en Orden 03 (IF-2018-01876199-GDEMZA-DFYC#MEIYE) obra certificación del sector de Habilitación dando cumplimiento a la presentación del informe de inventario por parte del agente;

Que en Orden 10 (IF-2018-01999288-GDEMZA-RRHH#MEIYE) se agrega el informe respecto de la

situación de revista del agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo previsto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden N° 16 (IF-2018-2221482-GDEMZA-DAJ#MEIYE);

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2018, la renuncia presentada por el señor TORRES JOSÉ BLAS – C.U.I.L. Nº 20-10540456-6, al cargo Clase 011 - Jefe de Departamento, Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-03-09 de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2° - El Señor TORRES JOSÉ BLAS, en el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 85

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

Visto la Nota Nº 6244-D-18-20108; su Nota acumulada N° 4843-D-18-20108 y su Expediente acumulado N° 4804-D-18-20108, mediante el cual la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA), interpone Recurso de Alzada contra la Resolución Nº 074 del año 2018, emitidas por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso de Alzada contra la Resolución E.P.R.E. N° 074/2018, mediante las cuales se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado y el cumplimiento de los requisitos formales por parte de la recurrente, el mismo es inadmisible, conforme lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que el Artículo 184 de la Ley N° 9003, expresa: “El recurso de alzada es obligatorio y se presentará directamente ante el Poder Ejecutivo, sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la entidad descentralizada en el plazo de quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado”. Y, en su párrafo cuarto, hace especial mención respecto a las decisiones de los organismos de control de servicios públicos como es el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.); a saber: “Contra decisiones de los organismos de control de servicios públicos sólo procede a opción del usuario, quien podrá interponer este recurso o directamente optar por la acción procesal administrativa”.

Que este artículo supuso una modificación al Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo derogada, Ley N° 3909, que no contemplaba el supuesto especial de la impugnación de los actos provenientes de los organismos de control de servicios públicos. La normativa específica al respecto se encontraba dispersa en distintas leyes provinciales. Algunas leyes permitían el control de legitimidad de las decisiones de estos organismos de control mediante el Recurso de Alzada y otras lo excluían.

Que el Artículo 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, Ley N° 9003, unifica el criterio para todos los servicios públicos. En este sentido, no permite el control de las decisiones de los entes reguladores de los servicios públicos por parte de Poder Ejecutivo, resuelve que sus decisiones agotan la vía recursiva administrativa y son impugnables mediante acción judicial ante la Suprema Corte.

Que la finalidad del legislador, según la exposición de motivos de la Ley N° 9003, es que ciertas partes de la función administrativa estatal sean gestionadas técnicamente, al margen de la política del Poder Ejecutivo. La comisión redactora de la Ley N° 9003 puso en consideración la especial situación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), que antes de la ley no tenía el mismo régimen que los demás entes reguladores. Así, después de hacer un recorrido por la jurisprudencia de la Suprema Corte de Mendoza y las posturas doctrinarias sobre el tema, se decanta por cristalizar la posición de vedar a los concesionarios de todos los servicios públicos el Recurso de Alzada en contra de las decisiones que causan estado dentro del ente.

Que corresponde resaltar que la disposición únicamente le da al usuario la opción, frente a las decisiones de los organismos de control de servicios públicos que lo afectan, de impugnarlas mediante el recurso de alzada o interponer la acción procesal administrativa. Este trato diferencial tiene que ver con que el usuario tiene protección constitucional por ser la parte más débil de la relación de consumo, conforme el Artículo 42 de la Constitución Nacional.

Que la modificación legislativa entró en vigencia treinta (30) días hábiles después de la publicación de la Ley N° 9003 en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo consagrado por el Artículo 188 de las disposiciones complementarias de la ley consignada. Por lo cual, desde el día 6 de noviembre del año 2017 debe aplicarse el Artículo 184 de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo, porque es derecho vigente. Asimismo, el Artículo 189 establece que a partir de su vigencia sus reglas de fondo y principios generales prevalecerán sobre las disposiciones de los procedimientos administrativos especiales. Estos últimos serán adecuados a la nueva Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al caso que nos ocupa, la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA), por medio de su apoderado, interpone Recurso de Alzada en fecha 29/06/2018 contra la Resolución N° 074/2018, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) de fecha 31/05/2018. Para determinar cuál era el régimen de impugnabilidad del acto del ente

regulador debe atenerse a la fecha de su notificación a la recurrente. Esto sucedió el día 07/06/2018, por lo que en ese momento regía la Ley N° 9003, lo que lo habilitaba solamente a interponer acción procesal administrativa.

Que las normas de carácter procesal son de aplicación inmediata, en tanto no se invaliden actuaciones cumplidas con arreglo a leyes anteriores.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Recházese en su aspecto formal el Recurso de Alzada presentado por la Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza Sociedad Anónima (EDEMSA), contra la Resolución N° 074 del año 2018, emitida por el Directorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 86

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente N° 4005-N-12-30093 y Expedientes acumulados Nº 1068-N-08-18006; N° 12257-D-07-10036; N° 12258-D-07-10036; N° 1802-D-07-10036; N° 6287-D-07-10036; N° 11796-D-07-10036; N° 6600-D-07-10036; N° 6598-D-07-10036; N° 4963-D-07-10036; N° 11795-D-07-10036 y N° 11792-D-07-10036, en el cual la empresa Nueva Generación S.A., presenta Recurso Jerárquico contra Resolución Nº 3107 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Trasporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 3107/2012, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado, el cual debe admitirse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al análisis sustancial del Recurso Jerárquico, la recurrente manifiesta que se ha incurrido en una aplicación arbitraria del Artículo 143 de la Ley N° 6082 y por ello se dictaron actos sancionatorios, conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo; que no han existido las faltas que se le imputaron y que la ausencia de las mismas bien se habría podido averiguar si la Administración hubiese investigado; que la carga de la prueba de la verdad material reposa sobre la Administración y no sobre ella

y que ésta debió indagarse incluso prescindiendo de los hechos alegados y probados por ella; recalca el hecho de la aprobación de la aptitud circulatoria de las unidades involucradas por parte de las plantas de revisión técnica; que así se vulneraron los principios de legalidad y de tipicidad; que las sanciones impuestas fueron incorrectamente aplicadas, lo cual se agravaría con unas reincidencias mal endilgadas que habrían debido encuadrarse en el Artículo 94 de la Ley N° 6082.

Que en conclusión, la recurrente reprocha de arbitrariedad e invocación de vicios groseros que acarrearían la declaración de inexistencia de los actos recurridos.

Que el recurso intentado por la recurrente no puede prosperar, ya que las actas de infracción labradas han gozado y gozan de la presunción de plena prueba, conforme el Artículo 143 de la Ley N° 6082, respecto a los hechos que ellas reflejan.

Que cabe destacar que un acta de infracción es, por sí sola, suficiente y vehemente indicio de la verdad material acerca del hecho que se enuncia.

Que esta solución derivada de su valor presuncional es razonable porque de lo contrario se le recargaría a la Administración con la “prueba” de la “prueba del hecho” que comporta el acta de infracción, lo cual destituiría la fe pública a esta instrumental y atentaría contra la celeridad y la eficacia que la actividad administrativa del funcionario público o agente estatal se debe cernir a estar a lo normado por la Ley de Procedimiento Administrativo y al Artículo 220 de la Ley N° 6082.

Que todos los actos administrativos sancionatorios que se han dictado, con fundamento en tales comprobaciones fácticas, ciertamente se muestran válidos y legítimos en tanto y en cuanto los mismos satisfacen acabadamente a todos los requisitos relativos no solo al objeto sino también a la competencia, la voluntad y la forma.

Que la supuesta inexistencia de los hechos imputados debió acreditarse por la recurrente dada la presunción probatoria ya mentada, que ha recaído en su contra.

Que no era imposible la contraprueba, en cada caso correspondiente, que tendiese a corroborar el hecho de haber portado a la documentación especial requerible; o de haberse munido del matafuego reglamentario; o haber contado con un aparato de calefacción que fuera operativo; o de contar con un sistema apto de luz de giro; o que cierto vidrio estaba intacto; o que cierto cartel de publicidad hubiese sido autorizado con anterioridad a su colocación en la unidad; o que no se habría incurrido en una emanación excesiva de humos.

Que salvo las circunstancias de la no portación de la documentación especial requerible o de la instalación de un cartel publicitario no autorizado, el resto de los hechos ya reseñados no solamente fueron reconocidos por la recurrente sino que ella nunca impulsó la demostración fehaciente de las subsanaciones técnicas posibles de acuerdo el procedimiento establecido por el Artículo 106, inciso d) de la Ley Nº 6082.

Que la existencia de certificados aprobatorios de la revisión técnica vehicular no implica que la unidad se vea inmune de fallas técnicas sobrevinientes y a éstas la Autoridad de Aplicación puede y debe constatarlas y sancionarlas, en su caso, dados sus amplios poderes de policía emanados del Artículo 155 de la Ley Nº 6282 y Artículo 88 del Decreto Reglamentario Nº 867/94.

Que la Administración no ha conculcado a los principios de legalidad y tipicidad y las reincidencias reprochadas han sido infligidas hasta con benignidad a la vista; las cuantías a que ascienden las multas y lo dispuesto por los Artículos 90 y 91 de la Ley Nº 6082, siendo inconducente la invocación que efectuó la recurrente del Artículo 94 de la misma ley.

Que no se advierte arbitrariedad alguna en los actos administrativos condenatorios que fueron dictados por

la Autoridad de Aplicación, sino más bien su plena razonabilidad y legitimidad.

Que por ello corresponde el rechazo en lo sustancial del recurso intentado y la confirmación de las resoluciones predecesoras en relación a la empresa recurrente y mantener los sobreseimientos dictados en la Resolución ST Nº 3107/2012, en relación a los conductores allí enunciados.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, quien comparte los conceptos vertidos por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Nueva Generación S.A., contra la Resolución Nº 3107 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 87

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

Visto el Expediente EX-2018-02181604-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la baja de la agente Mabel Ester Quintero, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02, se emplaza a la Agente Mabel Ester Quintero a fin de que presente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) los trámites pertinentes a la Jubilación Ordinaria.

Que en Orden N° 05, la Señora Mabel Ester Quintero, C.U.I.L. 27-10973469-7, presenta su renuncia por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en Orden N° 09, consta informe del Jefe de Inventario de la Secretaría de Servicios Públicos por el que manifiesta que no posee el agente bienes inventariables.

Que en Orden N° 10, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaria de Servicios Públicos, del que se desprende la situación de revista de la agente como personal de Planta Permanente en Clase 009, RATS (05-1-03-07) y desempañando funciones en la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales de la Secretaria de Servicios Públicos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su

afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 22 de Octubre de 2018, a la Señora Mabel Ester Quintero, C.U.I.L. 27-10973469-7, del cargo Clase 009, Código Escalafonario 05-1-03-07, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 2° - La agente Mabel Ester Quintero deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a liquidar y abonar la parte proporcional de la Licencia Anual 2018 no gozadas y del Aguinaldo, correspondiente a la agente detallada en el Artículo 1ro del presente decreto.

Artículo 4° - El Gobernador y el Secretario de Servicios Públicos quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 88

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

VISTO el EX-2018-01428199-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la señora MARTINEZ ANA MARÍA, presenta su renuncia al cargo de CLASE 011-Personal Profesional, Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 2-01-00 de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 02 (IF-2018-01431125-GDEMZA-SACC#MEIYE) se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, C.U.I.L Nº 27-10730208-0 a partir del 01 de junio de 2018, al cargo arriba

citado y la notificación de Acuerdo de Prestación emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en Orden 07 (IF-2018-01720305-GDEMZA-RRHH#MEIYE) se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación del presente decreto para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo previsto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la señora MARTINEZ ANA MARÍA – C.U.I.L. Nº 27-10730208-0, clase 1953, al cargo CLASE 011-Personal Profesional, Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 2-01-00 de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2° - La señora MARTINEZ ANA MARIA en el término de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y Dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 89

MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2019

VISTO el expediente Nº EX-2018-03644061-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la baja de la agente de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

Señora ELIZABETH HAYDEE CABRERA, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, C.U.I.L. Nº 27-11827231-0, a partir del 1 de noviembre de 2018 al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09).

Que en el Orden 7 (IF-2018-04018419-GDEMZA-RRHH#MEIYE) se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 1 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por la agente de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señora ELIZABETH HAYDEE CABRERA, D.N.I. Nº 11.827.231, C.U.I.L. Nº 27-11827231-0, al cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-09) de la citada repartición, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º - La agente mencionada en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 92

MENDOZA,15 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente N° 2742-D-17-01283, en el cual se tramita la baja de los bienes entregados en comodato a la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” y su donación del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a la misma; y

Considerando:

Que a fojas 1 del expediente de referencia obra Nota de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y del Coordinador Área Inventario de dicho Ministerio mediante la cual se solicita la transferencia sin cargo a la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” de los bienes detallados en Planilla Anexa;

Que los Convenios de Comodato, por los cuales se cedieron los bienes en cuestión, fueron aprobados por los Decretos Nº 2184/12, 667/13, 1872/16 y 1263/17 en cuyos anexos se encuentra el detalle de los mismos;

Que a fojas 18/40 de dicho expediente la Comisión Valuadora del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informa el valor de los bienes y solicita la excepción para dos (2) automóviles utilitarios marca Peugeot Partner modelo 2011, cuyo valor supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo Nº 127 Incisos b. y c. puntos a. y b. de la Ley Nº 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a fojas 44 y vuelta;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Declárese fuera de uso y dispóngase la baja de los bienes cuyo detalle y valor informado por la Comisión Valuadora del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía se encuentran en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Transfiéranse sin cargo a la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” los bienes detallados en la Planilla Anexa, de acuerdo a lo dispuesto a fojas 1 del expediente Nº 2742-D-17-01283.

Artículo 3º - Exceptúese de lo dispuesto por el Artículo 127 inciso c. punto b. de la Ley 8706 a los dos (2) automóviles utilitarios marca Peugeot Partner modelo 2011.

Artículo 4° - El Coordinador Área Inventario registrará la baja de los bienes detallados en la Planilla Anexa, con comunicación a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Resolución N°: 11

MENDOZA, 21 DE ENERO DE 2019

VISTO el Expediente EX-2019-00224352-GDEMZA-SSP, por la cual se tramita la fecha de inicio para la habilitación de pases gratuitos de abonos de Docentes y Celadores, como así la venta de abonos escolares; y

CONSIDERANDO:

Que, considerando la proximidad del inicio de la actividad docente, los mismos deben concurrir a los establecimientos educativos dentro de la Provincia de Mendoza donde se prestan los servicios.

Que les asiste el beneficio del pasaje gratuito según Decreto N° 539/15 y normativa vigente se hace necesario habilitar la extensión de viajes y abonos a partir del 01 de Febrero de 2019, con el propósito de garantizar el derecho que ostentan.

Que de igual modo los alumnos deben dirigirse a clases de apoyo, consultas y/o mesas de exámenes a partir del 01 de Febrero de 2019.

Por lo expuesto y conforme a los Artículo 11 y 12 de la Ley N° 9024 y Artículos 26 y 28 y concordantes de la Ley N° 8830.

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- HABILÍTESE para el año 2019 la extensión de pases gratuitos de Docentes y Celadores del Transporte Urbano, Media y Larga distancia, a partir del 01 de Febrero de 2019.

Artículo 2º.- HABILÍTESE para el año 2019 la extensión de la venta de los abonos escolares y universitarios, de transporte urbano y de media y larga distancia a partir del 01 de Febrero de 2019.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponde y archívese.

ING. LUIS BORREGO

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 189

MENDOZA, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El expediente Nº 4204-R-2010-01409, caratulado “RENNA VALEREIA PAOLA C/ UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA” en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA”, CUIT Nº 30-59551719-9, con domicilio en Acceso Este Nº 2245, Guaymallén, Mendoza y con domicilio legal en calle Chile Nº 776, 2º Piso, Oficina 13º, Ciudad, Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 84/86 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución Nº 00689/2011, mediante la cual se aplica a la firma “UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA”, CUIT Nº 30-59551719-9, una multa de Pesos Mil con 00/100 ($1.000,00), por violación al Artículo 19º de la Ley Nº 24.240.

Que desde el punto de vista formal, el recurso presentado si bien fue titulado por su presentante como de "reconsideración", atento a que el mismo no figura con ese nombre en la ley 9003, la presentación efectuada deberá ser tratada como recurso de "revocatoria", de conformidad con el principio de informalidad a favor del administrado.

Que el recurso interpuesto debe ser aceptado desde el punto de vista formal atento a que fue presentado en el plazo de ley y con el pago de las tasas correspondientes.

Que la recurrente plantea que estas actuaciones se originan en un error involuntario que es subsanado en el transcurso de las mismas, por lo que solicita se deje sin efecto la sanción impuesta.

Que esta Dirección entiende que le asiste razón a la denunciada en cuanto el tema de fondo ha sido solucionado, Incluso, a través de la visualización de la página del Poder Judicial de Mendoza se observa que la denunciante inicia acciones judiciales por DyP, y en las mismas se observa que llegan a un acuerdo entre las partes.

Que no obstante, cabe señalar que las soluciones al tema planteado en estos autos por el denunciante, llegan después de interponer la denuncia en esta Dirección. Es decir que la infracción referida al hecho de entregar un título universitario con fecha de egreso errónea, se consuma previa a la presente denuncia.

Que la denunciante no acepta como acuerdo conciliatorio las propuestas realizadas por la sumariada (ver fs. 66) ya que, en autos ha quedado constatado la existencia del error respecto a la fecha de egreso fijada en el título (hecho incluso reconocido por la sumariada), como también de los reiterados pedidos y emplazamientos efectuados por la denunciante, previo a la interposición de la denuncia de autos.

Que resulta indiferente a los efectos de la existencia de la infracción, si existe o no un obrar culposo de la sumariada, ya que las infracciones a la ley 24.240 son de carácter formal.

Que, por último, el artículo 3º de la ley 24.240 aclara que mientras exista una relación de consumo (tal el caso de marras) dicha ley será aplicable sin que sea obstáculo para ello que el proveedor se encuentre regulado por leyes específicas a sus funciones.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ACÉPTESE desde el punto de vista formal y RECHÁCESE desde el aspecto sustancial el recurso interpuesto por la firma “UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA”, CUIT Nº 30-59551719-9, con domicilio legal en calle Chile Nº 776, 2º Piso, Oficina 13º, Ciudad, Mendoza, contra la Resolución Nº

00689/2011, la que se mantiene en todas sus partes.

ARTÍCULO 2° - INTÍMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417 Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTÍCULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 4º - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

Mgter. Mónica S. Lucero

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LAFFITE CHILE Y COMPAÑÍA LIMITADA. Constituida el 20/07/2001 por PABLO MATIAS OVALLE ANDRADE, chileno, abogado, casado, cédula de identidad N° 8.717574-K, domiciliado en Miraflores 222, Piso 11, Comuna y Ciudad de Santiago; y JORGE ARAYA ZAMORANO, chileno, abogado, casado, cedula de identidad N° 10.843.965-3, domiciliado en Miraflores 222, piso 11, Comuna y Ciudad de Santiago; Plazo de duración: 3 años desde firma, plazo que se prorroga tacita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno; Sede social Ciudad de Santiago. Objeto: compra, venta, arriendo, producción, fabricación, distribución, importación, exportación y, en general, comercialización de toda clase de productos, mercaderías y bienes, y en particular de corchos naturales, cápsulas y demás productos relacionados con la actividad vitivinícola. Además, la sociedad podrá desarrollar otras actividades que los socios acuerden; Capital USD 10.000; Cierre Ejercicio 31/12 de cada año. Órgano de Administración: representante JEAN FRANCOIS LAFITTE representado por Jorge Araya Zamorano; Apoderado encargado de la administración: Juan Carlos Tagle Valdes, cedula de identidad N° 5.894.803-9, todos con domicilio especial en la sede social sita en Ciudad de Santiago. Por Repertorio N° 3.965-2016 de fecha: 2/2/2016 se modifica el artículo Quinto del estatuto social referido a la administración de la sociedad por MANUEL JOSÉ TAGLE UNDURRAGA, chileno, abogado, casado, cédula de identidad N° 9.907.268, en nombre y representación de Lafitte Finance SA y Jean Francois Henri Laffite, domiciliado Avenida Apoquindo 3679, Oficina 301,Comuna de las Condes, Ciudad de Santiago; Órgano de Administración: la administración de la sociedad así como el uso de la razón social corresponderá a Jean Francois Henri Lafitte y al Gerente General, Carlos Tagle Valdes quienes podrán actuar conjunta o indistintamente.

Boleto N°: 4454113 Importe: $ 136
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

SINOLEG S.A. (Artículo 10, apartado a) de la Ley General de Sociedades – Escritura N° 4 (de Subsanación) de fecha 28 de enero del 2019, pasada ante la Escribana María del Carmen Hernández, titular del Registro N° 406 de Capital. 1. Socios: INVERSORA MEDRANO S.A., CUIT Nº 30-70715852-9, con domicilio social en Avenida San Martín 1.092, 4º Piso, Ciudad, Mendoza, constituida mediante escritura Nº 46 de fecha 24 de marzo del 2000, pasada por ante la Notaria María Cecilia Mallman, a fojas 513 del Registro Nº 260 de Capital e inscripta a fojas 1 del Legajo Nº 5.190 del Registro Público de Sociedades Anónimas, en fecha 14 de abril del 2000, representada para este acto por su Presidente el Sr. Luis Octavio Pierrini; y DAST FORESTAL S.A. AGROPECUARIA, CUIT Nº 30-70703164-2, con domicilio social en Avenida San Martín 1.092, 4º Piso, Ciudad, Mendoza, constituida mediante escritura Nº 6 de fecha 19 de marzo de 1996, pasada por ante la Notaria Andrea Furnari de Palma a fojas 11 del Registro Nº 233 de Capital e inscripta a fojas 1 del Legajo Nº 4.945 del Registro Público de Sociedades Anónimas, en fecha 2 de noviembre de 1999, representada por su Vicepresidente Sr. Jorge Héctor Marchini debidamente autorizado para este acto,. 2. Fecha del acto constitutivo: 13 de setiembre del 2018. 3. Denominación: Sinoleg Sociedad Anónima. 4. Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Morón 280, Ciudad, Mendoza. (C.P. 5500) 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, tanto en el País como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría en lo referente a: temas económicos, financieros, análisis de rentabilidad, análisis de factibilidad de inversiones, acuerdos judiciales y/o extrajudiciales tendientes a la solución de conflictos, mediación en conflictos, cancelación de acuerdos de contado o mediante planes de pago; ejercicio de la función de fiduciario en cualquiera de los fideicomisos constituidos de conformidad a las normas legales vigentes; b) Comerciales: mediante la compraventa, reventa, permuta, representación, consignación, distribución, de cualquier bien mueble y/o servicio, mercaderías, materias primas o productos elaborados; c) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie; incluidas todas las tareas relacionadas con el almacenamiento, conservación (frigorífico u otras formas), empaque y embalaje de productos agrícolas; d) Exportación e importación: de toda clase de mercaderías, vehículos automotores, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles,

materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; e) Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, locación, administración, urbanización, fraccionamiento, mejoras, de cualquier tipo de inmueble tanto urbanos como industriales; f) Financieras: dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles, comerciales con o sin garantía real o personal, con exclusión del desempeño de actividades financieras que supongan intermediación pública entre la oferta y demanda de recursos financieros (Ley 21.526); operaciones de giro de dinero con recursos propios. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6. Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7. Monto del Capital Social: Se fija en la suma de cien mil pesos, representado por un mil acciones de cien pesos de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. 8. Órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis miembros titulares. Asimismo, deberá designar igual o menor número de Suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan y en el orden de su elección. Los Directores durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: MARCHINI, Jorge Héctor; Vicepresidente: PIERRINI, Luis Octavio; Director Suplente: FERRARIO, Andrés Alberto Hernán; 9. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10. Organización de la representación Legal: La representación legal está a cargo del Presidente o de quién haga sus veces en caso de vacancia. 11. Fecha de cierre del ejercicio:. El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: 4454261 Importe: $ 360
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

“DIECINUEVE S.A.S” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: Maria Fernanda MULET, DNI Nº 30274700, CUIL Nº 27-30274700-3, argentina, nacida el 11/08/1983, medica, soltera, con domicilio real en la calle Benito de San Martin 7583, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y el señor Carlos Leandro MENDEZ, argentino, DNI Nº 29327146, CUIL Nº 20-29327146-2, nacido el 13/04/1982, arquitecto, soltero, con domicilio real en calle Lamadrid 257, Ciudad, Mendoza; 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 29 de Enero de 2019. 3°) Denominación: “DIECINUEVE S.A.S.” 4°) Domicilio: Lamadrid 254, Ciudad, Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a lo siguiente: a) la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la asistencia sanitaria, médica y paramédica. b) Los servicios médicos en todas sus especializaciones, oftalmólogos, bioquímicos, odontólogos, kinesiólogos, fonoaudiolos, psicólogos y similares. c) Los que presten los técnicos auxiliares de la medicina y todos lo demás servicios relacionados con la asistencia, incluyendo el transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales. d) venta al por menor y al por mayor de productos, prótesis y/o demás artículos para ser incorporados al cuerpo humano por cualquier rama de la medicina; e) mandataria: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades, servicios y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes; Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero f) Podrá participar o presentarse en licitaciones públicas, privadas y compulsas de precios o antecedentes nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas g) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales, prepagas o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles y h) Comercial: Compra, venta, alquiler, permuta, exportación e importación, y explotación de los bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas en los puntos anteriores del presente artículo; compra, venta de inmuebles, muebles registrales y semovientes, de licencias industriales, tecnológicas, royalties, patentes de invención, marcas, modelos, diseños o

programas y sistemas industriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución 7°) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL ($ 100.000) 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular, Presidente, señora Maria Fernanda Mulet D.N.I. N° 30274700 y Administrador Suplente señor Carlos Leandro MENDEZ, DNI Nº 29327146,9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente del Órgano de Administración . 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4454777 Importe: $ 288
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **"RUSETEX S.A.S"**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: Natalia Verónica Sánchez, DNI Nº 30.510.425, CUIT 27-30510425-1, argentina, nacida el 20 de junio de 1983, de profesión comerciante, soltera, con domicilio real en Correa Saa 1681, San José, Guaymallen, Provincia de Mendoza - 2º) Fecha del acto constitutivo: a 23 días del mes de enero del año 2019.- 3) Denominación: "RUSETEX S.A.S.".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Lamadrid 482, Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS TEXTILES; COMERCIAL; INDUSTRIAL; IMPORTACION Y EXPORTACION;.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: Pesos cien mil ($ 200.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Gerente Titular: NATALIA VERONICA SANCHEZ; Gerente Suplente: SALINAS ROGELIA;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de septiembre de cada año.-

Boleto N°: 4454781 Importe: $ 80
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

ELITE WINE S.A.S.: se deja constancia que se ha constituido una Sociedad por acciones simplificada 1)-SOCIOS: Sergio Rafael MORÁN, D.N.I. 20.932.140, C.U.I.T. 20-20932140-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de agosto de 1.969, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Ceibos 496, B° UJEMVI, Las Heras, Mendoza; Griselda Raquel ARNAU, D.N.I. 33.131.103, C.U.I.T. 27-33131103-6, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 1.987, de profesión Licenciada en Psicología, estado civil soltera, con domicilio en manzana 12, casa 15, Bº Corredor del Oeste, Las Heras, Mendoza, Argentina y Marcos Esteban DÍAZ, D.N.I. 22.603.205, C.U.I.T. 20-22603205-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de enero de 1.972, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Joaquín V. González, Capital, Mendoza, Argentina. 2)- INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: con fecha 10 de enero de 2019, 3)- DENOMINACIÓN: "ELITE WINE S.A.S." 4)- SEDE SOCIAL LEGAL Y FISCAL: calle Boulogne Sur Mer 1.531, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. 5)- DURACIÓN: será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). 6)- OBJETO: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)- Explotación comercial; B) Importación y exportación; C) Mandatos; 7)- CAPITAL: El Capital Social es de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00); 8)- SINDICATURA: Se prescinde. 9)- O ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por dos periodos fiscales, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Administradores titulares: MORÁN, Sergio Rafael y Marcos Esteban DÍAZ, Administrador Suplente: ARNAU, Griselda Raquel; 10)- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: 4455033 Importe: $ 168
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

"VULE S.A.S" Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JOSE OMAR GARCIA, DNI N° 12.910.770, CUIT N° 20-12910770-8, Argentino, casado, con domicilio en Calle Granaderos N° 399, Ciudad de Gral. Alvear, provincia de Mendoza. Fecha de nacimiento 11/05/1957, profesión comerciante. IRIS NANCY MURCIA, DNI N* 13.734.920, CUIT N* 27-13734290-0. Argentina, casada, con domicilio en Calle Granaderos N° 399, Ciudad de Gral. Alvear, provincia de Mendoza. Profesión Docente. YAMIL OCTAVIO GARCIA, DNI N° 33.264.314, CUIT N° 20-33264314-3. Argentino, soltero, con domicilio en Calle Granaderos N° 399, Ciudad de Gral. Alvear, provincia de Mendoza. Fecha de nacimiento 03/11/1987. Profesión comerciante. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 30 de Enero de 2.019 3) Denominación: "VULE S.A.S." 4) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en Avenida Alvear Este N° 42, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de productos alimenticios, sub-productos y derivados de dichas actividades. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. C) TRANSPORTE: como operadora de transporte de cargas generales, en todas sus etapas de transporte terrestre, nacional o internacional. D) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6) Plazo de Duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: Pesos Treinta Mil ($ 30.000). 8) Órgano de Administración: administrador titular a: JOSE OMAR GARCIA, DNI N° 12.910.770. Administrador suplente a: YAMIL GARCIA OCTAVIO, DNI N° 33.264.314. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo del Administrador titular o de quién lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.-

Boleto N°: 4455092 Importe: $ 288
31/01/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BASQUET JUNIN, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria en la sede social ubicada Barrio San Nicolás, Mzna. F – Casa 7, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente el Acta. 3) Consideración de las

responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y demás Cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente e Informe de Revisor de Cuentas; del Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31/12/2017 5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en el domicilio de la sede social de la entidad. -

Boleto N°: 4449149 Importe: $ 104
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL NESTOR KIRCHNER** comunica a los señores socios que la asamblea general ordinaria, se realizará el día 22 de febrero de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de socios presentes. En la sede social Esteban Popón 153 de la ciudad de Palmira, departamento de San Martín. Orden del día: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura, consideración y aprobación del inventario de bienes de uso al 31/12/2018, en el marco de la Resolución 1301 de la D.P.J. Mendoza 3. Elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 4451212 Importe: $ 192
31/01 04-07/02/2019 (3 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio Residencial Valle Cordón del Plata** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se Celebrarse día 24 de Febrero de 2019, a las 11:00 horas en primera convocatoria y las 12:00 horas en segunda convocatoria en la Plaza del Barrio Cordón del Plata del Distrito de Vistalba, Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Memoria. 4) Aprobación Informe de Revisores de Cuentas. Aprobación del Balance General cerrado el día 31/08/2018.

Boleto N°: 4452686 Importe: $ 56
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
La **Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados del Cemento, Minería y afines AOMA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el dia 14 de febrero de 2019 a las 14 horas, en la Sede Social Calle Etchegaray 469, Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente orden del dia: 1º) Elección de dos afiliados para firmar conjuntamente con el presidente. 2º) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino 3º) Consideración y Aprobación de Memoria y de Inventario y Balances correspondientes a los siguientes ejercicios: ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.0011, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.12, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.013, ejercicio finalizado el 31 de 2.014, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.015. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.017. 4º) Ratificación de Asamblea aprobatoria de documentación correspondiente al ejercicio de 2010 5º) Responsabilidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

Boleto N°: 4453430 Importe: $ 96
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL Bº CONGRESO DE GUAYMALLEN**, Legajo 7044, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 16 de Febrero de 2019, a las 18:30 horas, sito en el SUM del Bº Congreso y Progreso, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de SEPTIEMBRE del 2018. 3)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4453985 Importe: $ 64
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la "**UNION VECINAL BARRIO JUAN MARTIN GIMENEZ"** de Perdriel departamento Luján de Cuyo, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 15 de febrero de 2019, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas segunda convocatoria en la calle Costa Flores S/N de Perdriel de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Consideración e Informe Revisores de Cuentas, aprobación Balance General de bienes al 31/08/2018.- 3) Consideración de Memoria.- 4) Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.-

Boleto N°: 4454000 Importe: $ 56
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del "**BARRIO URBANO LAS SIERRAS",** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 23 de febrero de 2019, a las 16:30 horas en la primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en sito Ruta Panamericana Km 13-14 en el distrito Vistalba, del departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de $ 30 por cada socio. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Aprobación del Inventario de activos y pasivos de acuerdo a la Resolución 1301 de D.P.J. cerrado el día 31/12/2018. 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

Boleto N°: 4454007 Importe: $ 72
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
ANALIZAR S.A. Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Viernes 22 de febrero de 2.019, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por las acciones de la categoría "A" y elección de un director titular y un director suplente para las acciones de la categoría "B". 2- Elección de un Síndico Titular y un Suplente. 3- Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: 4454184 Importe: $ 360
31/01 01-04-05-06/02/2019 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN FORO DIPLOMÁTICO EN MENDOZA (FDM) comunica a todos sus miembros, que el día 17 de febrero de 2019 a las 19.00 horas, en en Angel Furlotti 451, 5515, Maipú, Mendoza, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos miembros para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3. Tratamiento de los Balances Anuales correspondiente a los períodos 2015-2016 (Ejercicio 01), 2016-2017 (Ejercicio 02) y 2017-2018 (Ejercicio 03), con sus correspondientes Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, otros Estados Complementarios, Anexos, Notas e Informes; 4. Elección de miembros de la Comisión Directiva según el Art. 24 del Estatuto y 5. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas según el Art. 31 del Estatuto. Se informa que, de acuerdo con el Artículo 18°, las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Boleto N°: 4454614 Importe: $ 104
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES ALVEARENSES: (Asociación civil sin fines de lucro): Alba de Paolo, en carácter de Presidente de la Comisión Directiva convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el 17 de Febrero de 2.019 a las 10:00 horas en su primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Calle L y Ruta 143 Sur, El Desvío, General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios asistentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Capitalización de las utilidades, Padrón de socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Externo correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2017.

Boleto N°: 4454740 Importe: $ 88
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

El Partido Nuevo Tupungato convoca a Sus Afiliados para el día 14-02-2019 a las 21:30 hs, en su Sede Social Lemos 122, a la Asamblea General para tratar los Siguientes Temas: 1- Aportar el balance 2018. 2- Elección de Autoridades. 3- Formar la secretaria de la Tercera Edad. 4- Formar la secretaria de la Juventud. 5- Formar la mesa Femenina. Partido Nuevo Tupungato

Boleto N°: 4454835 Importe: $ 64
31/01 14/02/2019 (2 Pub.)

BLINK S.A. Se convoca a los Señores Accionistas de BLINK S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 20 de Febrero a las 09.00 y 10.00 hs. respectivamente, en la sede social, sito en calle Montevideo 765, 1º Piso Oficina 6 – Ciudad - Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de Directores Titulares y Suplentes; 2º) Elección de accionistas para que suscriban el acta. De conformidad con el Art. Nº 238 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en las oficinas de la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma, para su inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: 4453433 Importe: $ 320
30-31/01 01-04-05/02/2019 (5 Pub.)

MARTÍN HERMANOS S.R.L.: Convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 21 de FEBRERO de 2019, a las 21:00 horas, primera convocatoria con la presencia de socios que representen el ochenta porciento del capital social y a las 22:00 horas en segunda convocatoria, con la presencia de socios que representen el cincuenta porciento del capital social (Art. 160 L.S.C.), siendo las resoluciones en ambos casos adoptadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, cada cuota social dará derecho a un voto; en calle San Martín 330 del Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de la Disolución de la Sociedad MARTÍN HERMANOS S.R.L.- (Art. 94 inciso 2) - debido a la expiración del término por el cual se constituyó; 2. Nombramiento de un Liquidador.- 3.Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Boleto N°: 4452856 Importe: $ 400
29-30-31/01 01-04/02/2019 (5 Pub.)

VECEM S.A. ACTA DE DIRECTORIO Del 23/01/2019 En la ciudad de Mendoza a los veintitrés días del mes de enero de 2.019 siendo las 10:00 horas, la Sra. Verónica Canepuccia Tutera, en su calidad de directora de VECEM S.A. en el domicilio de su sede social, sito en calle Tirasso 4369 casa 9, distrito el Sauce, departamento de Guaymallén, Mendoza, procede a convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día dieciocho de febrero del año 2019 a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 hs. en segunda convocatoria. La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. El Orden del día será: 1°) Designación de los accionistas que firmarán el acta. 2°) Designación de presidente y director suplente del Directorio de VECEM S.A: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas se levanta la sesión firmando la presente la totalidad de los asistentes en el lugar y fecha indicados “ut-supra”.

Boleto N°: 4453383 Importe: $ 400
28-29-30-31/01 01/02/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Irrigación. Expediente Nº 263919-E8-2009 Titular: BODEGAS Y VIÑEDOS FERNANDO MARTINS S.A. Tramita permiso perforación a 350 m en 12”, en su propiedad ubicada en Ruta Nacional Nº 7, Km. 1066; Distrito: Industrial; Departamento: Luján de Cuyo. NC.= 06 – 20 – 88 –2200 - 402998. Uso Agrícola. Término oposición 10 días.

Boleto N°: 4454717 Importe: $ 48
31/01 01/02/2019 (2 Pub.)

(*)
Irrigación. Expediente Nº 263919-E8-2009. BODEGAS y VIÑEDOS DON FERNANDO MARTÍNS S.A. Tramita Ampliación de concesión de pozo que se tramita con el expediente de referencia para la fracción 5 = 30 has. 0.000,00 m2. Uso agrícola, NC 06-20-88-2200-402.998; para la fracción que solicita ampliación de concepción; fracción 3 = 10 has. 0.000,00 m2; Uso agrícola, NC 06- 20-88-2200-406.996 propiedad ubicada en Ruta Nac, Nº 7; Km. 1066; Dto.; Industrial; Dpto. Luján de Cuyo.

Boleto N°: 4454720 Importe: $ 80
31/01 01/02/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 2019, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AC504EP, CITROEN, C4 CACTUS PURE TECH 110 S&S AT6 SHINE, 2018; en el estado que se encuentran y exhiben el 7 y 8 de Febrero y del 11 al 14 de Febrero de 8 a 12 hs., en calle 9 de Julio N° 627, Mendoza, Pcia. de Mendoza. Puesta en marcha 14 de Febrero a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Enero de 2019.-

Boleto N°: 4451539 Importe: $ 432
31/01/2019 (1 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza notifica a los titulares registrales de los vehículos depositados en la Playa de secuestro de Zona Este Marcelino Vignaud que conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 9024 se encuentren conforme a este artículo y a su reglamentación en condiciones de procederse a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente" "A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliere con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras….. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Los cuales se detallan a continuación:

TIPO	MARCA	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
MOTO	MONDIAL 150 CC	SP	161FMJ71033163	LF3PCKD004789
MOTO	MOTOMEL 110 CC	361-DRV	150FMG0704050	LHJXCGLA571001152
MOTO	BRAVA 110 CC	SP	1P52FMH08305710	LSRXCHLD481306655
MOTO	KELLER 150 CC	224-GMC	KN162FMJ92B1000837	LRYPCKL03B001094
MOTO	KYMCO 150 CC	382-GSI	KC251201078	8CMPVO125B1E10057
MOTO	MOTOMEL 200 CC	695-HZZ	167FML11B03855	LHJYCLLB6B2745447
MOTO	MOTOMEL 110 CC	259-JPY	150FMG13A00036	LHJXCGLA1D2892885
MOTO	MOTOMEL 110CC	648-IYQ	C029584	8ELM12110C8029584
MOTO	MOTOMEL 110 CC	792-GEZ	A017238	8ELM02110AB017238
MOTO	MOTOMEL 125 CC	415-GDI	9022562	8ELM211259B022562
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	8019485	9ELM151108B019485
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	1P52FMH81557928	8AGXCGB04A4500512
MOTO	MOTOMEL 200 CC	458-IOD	C038646	8ELM59200CB038646
MOTO	GARELLI 50 CC	SP	NO SE OBSERVA	46441
MOTO	ZANELLA 110 CC	634-DCW	1P52FMH71035278	LF3XGBD057A004935
MOTO	JINCHENG 110 CC	737-GRC	JC1P52FMHRJA10180804	8BJXCHL191009058
MOTO	IMSA 110 CC	842-GEZ	1P52FMH08305740	LSRXCLD2813066855
MOTO	APPIA 200 CC	SP	8BPE4MLM8BC201	DY163FMLB700247

MOTO	MOTOMEL 150 CC	SP	299 150FMG11A00576	8 LHJXCGLAXB2768058
MOTO	KELLER TUNNING	SP	KN152FMI08060079	LRYPCHLY780018128
MOTO	KELLER 150 CC	580-EQN	KN162FMJ08060578	LRYPCK100800796
MOTO	JINCHENG 110 CC	065-GDA	JC152FMHRD81001760	LJCXCHL638100774
MOTO	MOTOMEL ECO 70	934-IVW	C019872	8ELM20070CB019872
MOTO	MOTOMEL 125 CC	617-GOV	A034864	8ELM32125AB034864
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMHZC070484	8A6MBSVCZEC500412
MOTO	ZANELLA ZB110D	001-EGX	1P52FMH81225449	LF3X06B048A007956
MOTO	MAVERICK 125CC	629-EQN	1P52FMI7A121470	LXYPCIT217A000780
MOTO	MOTOMEL 150CC	SP	152FMH08060803	LVHPCGGAX80060903
MOTO	ZANELLA	568-DSN	165FML8E900403	LSRPCKLG782102997
MOTO	IMSA 125CC	441-GDI	QJ157FMI70000549	LAWPEJ0027B030577
MOTO	APPIA 110CC	SP	152FMHA0452939	8BPC4DLE3A0006558
MOTO	MOTARD 200CC	820-GEZ	A001496	8ELM56200AB001496
MOTO	KELLER 150CC	771-GEZ	KN162FMJ9291281611	LRYPCKL3990007022
MOTO	BRAVA RXL 125CC	010-GIG	153FMII0A00558	LHJXCJLA7A2629048
MOTO	CERRO 150 CC	SP	162FMJ08001476	LEAPCK205B0001632
MOTO	MOTOMEL 110 CC	706-ECP	8029713	8ELM241108029712
MOTO	ZANELLA 110 CC	986-GIF	1P52FMHA10157611	8AGMSBOAZAA003845
MOTO	MAVERICK 110 CC	SP	1P52FMH0A003597	8DM1CA71105002923
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	C011997	8ELM36110CB017997
MOTO	IMSA 125 CC	948-ECP	QJ157FMI8303325	LAWPEJ00X8B304819
MOTO	MAVERICK 150 CC	666-KWJ	156FMI11069610	8DM2CAPSPD5000224
MOTO	MOTOMEL CLIPPER	322-DDL	6051586-HONDA-	8ELM031106B05586
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	7075892	8ELM021107B075892
MOTO	DAELIM 70 CC	SP	DK50XE1078503	*183100059305
MOTO	MOTOMEL ECO 70	840-ELU	6046000	8ELM200706B46000
MOTO	ZANELLA 110 CC	782-LHT	LP1P52FMHF14327	8AGMBSCACGC20

MOTO	MOTOMEL 150 CC	SP	23 *0003503	1481 8ELM0510DB00350 3
MOTO	MOTOMEL 110 CC	941-HGJ	B014566	NO SE OBSERVA
MOTO	KYMCO 110 CC	SP	KB203913441	KY0110519911451
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMH08014775	8AGMBSVCZDC500 303
MOTO	GUERRERO 125CC	823-HLN	JLI156FMI510A3774 83	LAAACILR3A508111 8
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	7006479	8ELM151107B00647 9
MOTO	GILERA 110 CC	878-ELU	LC1P50FMH080512 03	LYLXCGL52811223 28
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	7049370	8ELM200707B49370
MOTO	JMSTAR 110CC	SP	1P52FMHOAD7269	LJ4XGHLJ46100737 9
MOTO	MONDIAL 70 CC	294-EGX	1P47FMD81038247	LF3YCD3078D0020 24
MOTO	MOTOMEL 150 CC	SP	A016348	8ELM21125AB0163 48
MOTO	CORVEN 150CC	926-KZB	162FMD1D19465	LF3PCKD09DA0015 64
MOTO	KELLER QUASAR	SP	163FML4BJO52342	8E75D7B20B000055 3
MOTO	ZANELLA 110CC	362-DTC	8029046	8ELM151108B02904 6
MOTO	ZANELLA 150	308-IYM	161FMJC1049157	LF3PCKDOXCA016 993
MOTO	ZANELLA 150	SP	161FMJC1002701	LF3PCKDO9CA001 319
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	C-021753	8ELM15110CB0217 53
MOTO	MONDIAL 150CC	582-DQE	QJ157QMJ2720609 10	LAWTEK3008B2071 58
MOTO	ZANELLA 150 CC	SP	161FMJC1049587	LF3PCKD03CA0172 56
MOTO	ZANELLA 110 CC	717-GEZ	1P52FMH09100538	8AGXC6B04AA5018 66
MOTO	MOTOMEL 110 CC	334-JMR	C007702	8ELM24110CB0077 02
MOTO	BRAVA 110 CC	SP	1P52FMH06122871	ILEGIBLE
MOTO	GILERA 200 CC	SP	1P52FMH10352341	LWGPCGL8511000 947
MOTO	MOTOMEL 125CC	SP	9000587	8ELM321259B00058 7
MOTO	MOTOMEL ECO 70	SP	7065667	8ELM200707B06566 7
MOTO	YAMAHA CRYPTON	917-GRQ	SAV10AB131938	LAPXCHLA3A00134 79
MOTO	ZANELLA ZB	841-INE	1P52FMHA1049760	LF3XC6BO6AA0064 88
MOTO	ZANELLA	SP	1P52FMHZC037149	8ACMHZ45ZDC110 054

MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	ZS150FM602108817	LZSXCGL09Y1032332
MOTO	ZANELLA 200	SP	165FML2MPC1778800	8AGPCM6CZDC10917
MOTO	MOTOMEL 125 CC	277-GIG	A025064	8ELM32125AB025064
MOTO	ZANELLA 150 CC	270-HCZ	161FMJB1006372	LF3PCKD03BD000843
MOTO	BRAVA ALPINO 150	708-GEZ	162FMJ09204254	LSRPCKL6192104654
MOTO	MOTOMEL 110 CC	939-JRC	162FMJ11B43161	LHJPCKLAXC2807768
MOTO	BRAVA NEVADA 110	SP	1P52FMH06AD2507	LJ4XCHLJ661002989
MOTO	MOTOMEL 110 CC	188-GMC	A027943	8ELM12110AB027943
MOTO	ZANELLA 110CC	928-ECP	152FMH85CB7934	LC6XCX2360802610
MOTO	MONDIAL 110 CC	873-GIF	YG1P52FMHAJ000253	LY4YXBH68AJ000253
MOTO	MONDIAL 125 CC	061-DLA	QJ157FME1220137	LAWPEJOO81A241508
MOTO	ZANELLA 150 CC	SP	KW157FMJB35015398	8AGPEJJ16EM000011
MOTO	MONDIAL 110 CC	399-JMR	Y61P52FMABJ006120	8AH126110BR002510
MOTO	MONDIAL 150 CC	881-DZG	161FMJ81011296	F3PCKDO38D001497
MOTO	ZANELLA 150 CC	481-CFM	161FMJ51250163	LF3PCKDO75D001742
MOTO	ZANELLA 110CC	439-BVL	1P52FMH51204459	LF3XCGB095A022738
MOTO	BRAVA 110CC	SP	1P52FMHA1913532	8DYC110709V002710
MOTO	GARELLI 50CC	SP	*0048912	110225
MOTO	MOTOMEL 150CC	011-GBE	162FMJ09B07248	LEJPCKLA992590528
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	1P52FMH81075245	LX8XCH2C98A001392
MOTO	MOTOMEL 150 CC	SP	7026212	8ELM071507B026212
MOTO	DAYANG 100 CC	414-DFY	DY150FM66017183	LATXCGLY361168382
MOTO	DAELIM 50 CC	SP	1075869	DK50XF1172725
MOTO	JUKI 50 CC	815-AWI	JD8812590	JD8812590
MOTO	MAVERICK 110 CC	SP	1P52FMH11065212	8DM1BA7TXDS00062
MOTO	BRAVA 150 CC	063-HRO	162FMJB2620288	8DYC51493BV005178
MOTO	MONDIAL 150 CC	SP	161FMJ52261898	LF3PCKD045D001008
MOTO	MOTOMEL 150 CC	336-DLZ	162FMJ07003165	LHJPCKLA471001243

MOTO	APPIA 200 CC	742-HLN	DY163FMLB1120087	8BPE4MLM7BC001557
MOTO	GARELLI 50 CC	SP	10076	1075029
MOTO	MOTOMEL 125 CC	726-HDR	B010165	8ELM32125BB010165
MOTO	MOTOMEL 150 CC	SP	D028221	8ELM05150DB028221
MOTO	BRAVA 150CC	929-GMB	162FMJA2509715	LSRPCKLGXA2507810
MOTO	CERRO 150CC	SP	162FMJ08010641	LRYPCKL6386010228
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMH08303021	LSRXCHLD6813039 66
MOTO	CORVEN 150CC	814-LND	162FMJF1410773	8CVPCKD08FA009742
MOTO	ZANELLA 110CC	730-HLN	1P52FMHA1031641	8A6MS80HZAA004158
MOTO	BRAVA 110CC	SP	1P52FMH06100830	LSRXHLDX61300131
MOTO	CORVEN 160CC	161-KIB	JL164FMJ1310201889	8CVAKKC3EA003928
MOTO	MOTOMEL 70CC	SP	EBOO9793	8CLM0506518000613
MOTO	APPIA CITI PLUS	682-IJN	152FMHA0908561	8BPC4DLB2CC040905
MOTO	MAVERICK 110CC	SP	50J2091	8ELM1511058012091
MOTO	MOTOMEL 125CC	SP	7076374	8LEM211257B076374
MOTO	ZANELLA 110 C.C.	S/D	M153FMHZ072001943	8AGMB5CAC7C202691
MOTO	JINCHENG 150 C.C.	551-HLN	FMJ-2AVMB6F00564	8BJPCKLJ0B1000607
MOTO	ZANELLA 110CC	197-KND	1P52FMHZC009601	8AGMBSVCZCC501065
MOTO	BRAVA APALO	486-HDR	1P52FMHA4508661	LRPXCHLDOA4508684
MOTO	MANDIAL 110CC	100-CYQ	Q153FMH241187275	LAWXEH0A94B388434
MOTO	MONDIAL 110CC	SP	YGI152FMH89000378	LY4YXBHG08A010378
MOTO	MOTOMEL PX110CC	840-IEI	B076349	8ELM1110BB076349
MOTO	BRAVA NEVADA	279-LNQ	1P52FMHD1654453	8DYC1179EV042311
MOTO	ZANELLA 110CC	929-IVW	1P52FMHZC046863	8AGMBSVCZDC801829
MOTO	MOTOMEL HERO	SP	EB009642	8ECLM0506515000462
MOTO	KELLER 125CC	SP	KNI52FMI11070338	8EFJA8A88B0023484
MOTO	BRAVA ALPINO	116-HRO	162FMJB2619930	8DYC51493BV005046
MOTO	APPIA110CC	SP	DYD15FMHC1471B	8BPC4DLB8DC0556

MOTO	MONDIAL 110CC	798-JIL	3 1P52FMHBF050261	19 8AHJ36110BR00330 3
MOTO	SUMO 125CC	815-DLA	71417702	LX8PCJOJ47D0002 20
MOTO	APPIA 110CC	288-IKQ	152FMHA0903180	8BPC4DLB70C0417 26
MOTO	MOTOMEL 110CC	227-HWD	8018573	8ELM021108130185 73
MOTO	MOTOMEL CG 150CC	109-GIG	9003362	8ELM05150AB0138 79
MOTO	ZANELLA 150CC	956-CTX	161FMJ61092413	LF3PCKD036D0020 76
MOTO	ZANELLA SOL 110CC	102-DTD	1P52FMH61250949	8AGM550AA550625 40
MOTO	CORVEN 110CC	077-IXE	1P50FMHA12A0799 93	8CVXCH260CA0359 2
MOTO	CA 110CC	250-ERK	152FMI08001170	LH9XCHLAX825190 81
MOTO	KELLER 110CC	SP	KM152FMH1208187 6	8E71COA74000018 3
MOTO	GUERRERO 110CC	SP	LF1P50FMH815442 47	8A2XCHLN18A0059 32
MOTO	MOTOMEL 150	SP	162FMJ11A04526	LHJPCKLA3B27311 29
MOTO	ZANELLA RX	353-JUQ	161FMJD1345210	8A6MRXGHZEC501 160
MOTO	IMSA 125CC	SP	162FMJG1011050	LAWPEJOC17B147 867
MOTO	BRAVA	068-HRO	1P52FMHA1913419	LHJXCLAX7209382 7
MOTO	MAVERICK CITY	232-HRO	156FMI11031071	8DM2CA858B50011 35
MOTO	KYMCO	SP	KE251201676	8CMPU012SD1E10 035
MOTO	MAVERICK 150CC	411-GFS	162FMJAB071680	8DM2AA9T0051000 73
MOTO	JMSTAR 110 C.C.	S/D	1P52FMH06AD1796	LJ4XCHLJ76100237 1
MOTO	APPIA 110 C.C.	279-GYP	152FMH-A0447724	8BPCHDLE5AC007 789
MOTO	CERRO 110 C.C.	S/D	1P52FMH-08040351	8AGMS50AA650460 50
MOTO	ZANELLA 150 C.C.	679-HDR	161FMJ-B1025033	8AGPCKDOZB5501 152
MOTO	MOTOMEL 150 C.C.	S/D	F-073898	8ELM31150FB0738 98
MOTO	CORVEN 110 C.C.	S/D	1P52FMHF1511551	8CVXCH2G9FA103 020
MOTO	APPIA 110 C.C.	422-JVQ	DY152FMHD507949 5	8BPC4DLB9DC0622 86
MOTO	JUKY 50 C.C.	828-AJA	D906268	D952652
MOTO	ZANELLA 110 C.C.	S/D	1P52FMH51109867	8AGMSSDAA55032 748

MOTO	BRAVA 110 C.C.	767-ELU	1P52FMH08305154	LSRXCHLD081306099
MOTO	GARELLI 50 C.C.	S/D	1P52FMH70012738	G046735
CUATRI	MOTOMEL	S/D	LHJSNM25572090903	167ML87900465
MOTO	MOTOMEL 110 C.C.	S/D	152FMH08001224	LSRXCHLD571302774
MOTO	SACHS	S/D	653115	36965
MOTO	MOTOMEL 110 C.C.	185-DMJ	5014454	8ELM121105B014454
MOTO	MOTOMEL 150 C.C.	S/D	161FMJ06030462	LAAGCKLA661154112
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMH81477321	8A6MSBOAZ9A002004
MOTO	MOTOMEL 110CC	286-DRV	8006613	8ELM151100B006613
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	8015313	BELM200706B05335
MOTO	APPIA CITI	SP	DY152FMHD5078386	8BPC4DLB10C061973
MOTO	BRAVA 110CC	835-GMD	1P52FMH08303256	LSPXOHX81304201
MOTO	ZANELLA 150 CC	874-JRC	162FMJD1067511	8AGMA1XRZDC502480
MOTO	APPIA 110 CC	074-HZM	152FMHA0898875	BBPC1DLBXC032162
MOTO	KELLER 110 CC	804-GMD	KN152FMH10021257	SE71CDA78A0013126
MOTO	MOTOMEL 110 CC	033-JPI	D002041	8ELM1210DB00204
MOTO	KYMCO 110 CC	SP	KB203905347	LC2B8001073901135
MOTO	GUERRERO 110 CC	723-HVC	LF1P52FMHB1193173	8A2XCHLM4BA051088
MOTO	MAVERICK 110 CC	SP	1P52FMH11065576	8DM1BA7T4B5006230
MOTO	ZANELLA 150 CC	523-JWV	161FMJD1345140	8AGMRXHZEC501120
MOTO	MOTOMEL 150 CC	SP	162FMJ07003490	L1MPCKA571000893
MOTO	IMSA 125 CC	SP	QJ157FML8848372	8CWFRO125A1TR1326
MOTO	DAYANG 110 CC	723-ECP	DY150FMG70149794	LAFXC6LY071176005
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	D027256	8ELM36110DB027256
MOTO	SUZUKI 100CC	S/D	1E50FMH9910014964	9911075231
MOTO	MOTOMEL 110CC	252-ERK	7012081	8ELM021107BO12081
MOTO	KYMCO 110CC	843-DKL	KB251200242	LC2B8102061200137
MOTO	MOTOMEL 110CC	S/D	5021079	8ELM02110SB021079
MOTO	ZANELLA 150CC	S/D	161FMJC1102093	8AGMRXGHZDC50

MOTO	MOTOMEL 70CC	S/D	9019859	0401 8ELM200709B01985 9
MOTO	CORVEN 150CC	S/D	Z5162FMJ8C212080	8CVJCKL00CA0108 55
MOTO	GUERRERO 110CC	177-JJT	KT1P52FMHD00170 33	8AZXCHLMJDA070 250
MOTO	KELLER 125CC	256-GWN	LFMP50FMH713172 57	8E71A89B0020576
MOTO	HONDA 110CC	633-CRQ	SDH150FMG255172 462	LTMPCGB2X551731 50
MOTO	CORVEN 150 CC	340-JVX	JLI64FML30320552 7	8CVCAKKC9DA002 538
MOTO	ZANELLA 150 CC	561-LIJ	LF162FMJ785408	8AJPCKDO26M880 418
MOTO	MOTOMEL 110 CC	599-ELU	700021	8ELM021107B00002 1
MOTO	CORVEN 110 CC	018-IMY	JL1P50FMH10A507 084	8CVXCH264BA0178 52
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMH08040778	8AGMBSV07908009 92
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	2SI52FMH17916179	2SXCHLM17100514 9
MOTO	ZANELLA 125 CC	943-JSG	LC157FMIYQ27978 1	8AGMAVRX2DC500 137
MOTO	MOTOMEL 200 CC	694-KRO	169FMISD110914	LX8PCMP00DF0002 62
MOTO	GARELLI 50 CC	993-BAW	OEA0003879	1069230*
MOTO	MOTOMEL 110 CC	974-GRQ	152FMH10A22105	LHJXCHLA3A26728 92
MOTO	MOTOMEL 110 CC	156-HDT	8035405	8ELM151108803540 5
MOTO	MONDIAL 110 CC	SP	1P52FMH61134247	LF3XCH2G86A0132 12
MOTO	KELLER 125 CC	SP	KN152FM11970445	8EL71A8A82B00235 93
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMH61258112	8AGMBSCAC6C101 989
MOTO	MOTOMEL 110 CC	904-GRQ	A017584	8ELM02110AB0175 0
MOTO	MOTOMEL ECO 70	957-GSO	6065125	8ELM200706B06512 5
MOTO	SUMO 150 CC	791-ECP	YG162FMJ6000594 4	LY44BCKC76A0508 89
MOTO	ZANELLA 150 CC	391-IGZ	161FMJC1010989	LF3PCKDO1CA006 093
MOTO	SUZUKI 100 CC	380-IZL	1E50FMGA5DO379 2	8AMHS1160CR0230 20
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	D037127	8ELM15110B033123
MOTO	BRAVA 110 CC	SP	1P52FMH07200437	LSRXCHLC2712008 90
MOTO	MOTOMEL 250 CC	SP	C009069	8ELM42250CB6906 9
MOTO	DEALIM 50 CC	SP	DK50XE1157682	DK50XE1509585

MOTO	MOTOMEL 125 CC	904-JYI	D033442	8ELM21125DB033442
MOTO	JINCHENG 110 CC	066-GZE	JC1P52FMHRJA1028829	BJXCHL1191003173
MOTO	CORVEN 110 CC	SP	JLI952FMH1409Z01899	8CVXCH8A2FA049871
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	B071628	8ELM24110BB071628
MOTO	J.M.STAR 110 CC	083-DTC	1P52FMH06AD3798	LJ4XCHLJ761003908
MOTO	BRAVA 110 CC	421-HWD	1P52FML07400297	LSRXCJLE571400297
MOTO	SUMO 125 CC	648-CEY	161FMJB2054464	LAPACJLBQYA002853
MOTO	APPIA 150 CC	283HWD	DY162FMJ2B3040570	LSXPCKLY9B4066764
MOTO	BAJAJ 135 CC	944-HKJ	JEGBTJ20383	MD2JD54Z89VJ00750
MOTO	APPIA 110 CC	485-DRV	DY152FMH29005601	LB7PCHLB882105990
MOTO	MOTOMEL 150 CC	011-CYQ	6038514	8ELM071506B038514
MOTO	ZANELLA 150	523-HHP	162FMJMA2004415	LF3PCK306AB000377
MOTO	MOTOMEL ECO 70CC	093-GIG	9013320	8ELM200709B0133
MOTO	IMSA 150 CC	SP	QJ157FMI8001072	LAWPEJOC68B239851
MOTO	GILERA 110 CC	523-KZL	AD1F52FMAE0028564	8CXSMASH536503004
MOTO	MOTOMEL 125 CC	112-HYF	B050256	8ELM21125BB50256
MOTO	MAVERICK 125	980-HGW	1P52FMIQA066205	8DM1EA8T0B50000463
MOTO	ZANELLA 50CC	SP	50VJ27318	TJ27269
MOTO	MOTOMEL 150	SP	C053794	8ELMO51500BO53794
MOTO	KYNCO 110 CC	064-DPV	KB251201167	LC2B8102071200825
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	6052063	8ELM021106B052063
MOTO	JUKI 50 CC	SP	D002399	ZB00505
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	6027754	ELM241106BD27754
MOTO	MOTOMEL 150 CC	599-KXJ	D003604	8ELM05150DB003604
MOTO	ZANELLA 150 CC	336-ENE	161FMJ81018821	LF3PCKD088D003178
MOTO	ZANELLA 150 CC	386-KXZ	161FMID2011442	8AGMRXGHZFC900416
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	1P52FMH0A008159	HJXCGLA692616
MOTO	ZANELLA 150 CC	570-JZI	161FMJD1345935	8AGMRXGHZEE500900

MOTO	KELLER 250 CC	350-GBP	KN176FMJ10001176	LPYPCKL34A0005134
MOTO	APPIA 110 CC	018-JJT	DY152FMHD1032589	8BPC4DLB9DC058075
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	8043125	8ELM151108B043125
MOTO	J.M.STAR 110 CC	318-DFY	1P52FMH06AD1350	LJ4XCHLJ861001925
MOTO	GUERRERO 110 CC	426-DTD	LF1P50FMH81026449	LSRXCHLDX8A206298
MOTO	BRAVA 110 CC	417-GDI	1P52FMH08105560	LSRXCHLB181107660
MOTO	MOTOMEL 150 CC	330-DRV	7013475	8ELM051507B013475
MOTO	KYMCO 110 CC	372-GEH	KB203914869	8ELMKYO110A1A10460
MOTO	CORVEN 110 CC	038-KAN	JL1P52FMH1303203652	8CVXCH2G3DA054331
MOTO	SUMO 125 CC	620-EQN	85076756	LX8PCJ5038E014122
MOTO	YAMAHA 110 CC	186-EEF	SAV825189	LAPXCHLA580017236
MOTO	MOTOMEL 110 CC	153-GSW	A036831	8ELM115110AB036831
MOTO	ZANELLA 110 CC	849-DFC	152FMH71016480	8AGMSS0AA7507
MOTO	ZANELLA 150 CC	665-EFN	161FMJ81213513	LF3PCKD048D006661
MOTO	MOTOMEL 110 CC	622-HDR	A032607	8ELM24110AB032607
MOTO	ZANELLA 110 CC	233-JDU	1P52FMHZC054824	8AGMBSVCZDC501539
MOTO	MOTOMEL 110 CC	273-GIG	7055272	8ELM151107B55272
MOTO	MOTOMEL 70 CC	SP	A025713	8ELM20070AB025713
MOTO	MOTOMEL 70 CC	SP	7049008	8ELM200707B049008
MOTO	DAELIM 50 CC	SP	1094954	DK50XF189588
MOTO	MOTOMEL 110 CC	297-ILJ	7015341	8ELM021107B015341
MOTO	MAVERICK 110 CC	SP	1P5224MI7A19546	LF3PCJ4007A000621
MOTO	APPIA 110 CC	042-IMY	152FMHA0911828	8BPC4DLB1CLO43956
MOTO	MOTOMEL 110 CC	053-DTD	8001531	HEL151108B001531
MOTO	BRAVA 110CC	100-EYF	1P52FMH09306072	L5RXCHLD891307017
MOTO	BRAVA 110 CC	198-DDL	1P52FMH06122855	LSRXCHLD861300581
MOTO	J.M.STAR 110 CC	SP	1P52FMH006AD2172	LJ4XCHLJ861002654
MOTO	APPIA 150CC	SP	DY162FMJ2C1048206	8BP54KLV1CC002717
MOTO	IMSA 110CC	SP	QJI53FMH27008792	LAWXEHOE88B171

MOTO	ZANELLA SOL 110CC	409-CYQ	0 COOO747	076 8AGM550AA650583 25
MOTO	CRYPTON 110CC	551-JZG	E3LGE24541	8CGKE1986000072 090
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	150FMG08000652	LHJXCGLA0825198 92
MOTO	ZANELLA 150CC	752-KGQ	162FMJD1067516	8AGMA1XRZD5023 54
MOTO	MOTOMEL 110CC	863-DZC	1P52FMH07050579	LHJXCHLA0720402 32
MOTO	JINCHENG	SP	1P52FMH08303349	LSRXCHLDX813042 94
MOTO	MOTOMEL 110CC	346-JMR	150FMG12A01215	LKJXCGLA3D28875 88
MOTO	BRAVA 110CC	121-DLA	JLIP52FMH04A3253 49	LYLXCGL57410047 37
MOTO	CORVEN 110 CC	641-TOD	JL1P50FMH11A076 680	8CVXCH26XBA0143 77
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	C007420	8ELM15110CB0074 20
MOTO	MONDIAL 150 CC	968-HTZ	LC162FMJIA139658	LLCLM1X08BA1005 58
MOTO	MOTOMEL 70 CC	SP	8003980	8ELI1200708B00398 0
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	7028848	8ELM281107B02884 8
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	152FMH11A18590	LHJXCHLA5B27745 97

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3º del Decreto Nº 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GONZALEZ FURQUEZ CARLOS RAFAEL para reclamos de subsidio por fallecimiento. Expte Nº 12380-F-2018. Cdora: Carolina Villegas Vega. Jefe Control interno.-

Boleto N°: 4454004 Importe: $ 120
31/01 01-04-05-06/02/2019 (5 Pub.)

(*)
A herederos del Dr. MARÓN ALFREDO LUIS, cita CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento de legal.-

Boleto N°: 4454213 Importe: $ 80
31/01 01-04-05-06/02/2019 (5 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

GRILLA DE A.P. APROBADA POR EL E.P.R.E.

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas-Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)	
Residencial				Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)	General		
$ 179	$ 322	$ 448	$ 716	$ 806	$ 895

Boleto N°: 4454841 Importe: $ 240
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL EX-2018-142625-GDEMZA-DFYC#MEIYE notifica a la empresa SALVADOR LUCIA BIBIANA CUIT Nº 27-18577807-5 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución Nº 304/18 de PESOS CINCO MIL(5000.-) ... Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Bartola Luisa Andrade, titular la Pileta Nº 50- 51, del Cuadro Nº 10, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Mercedes Lourdes Andrade y el Sr. Angel Fabian Andrade mediante expediente N° 2017-16834-1-A, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4452849 Importe: $ 120
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Por el presente el Sr. Díaz Humberto Daniel, con D.N.I. N° 12.584.294, comunica que ha solicitado la renovación y cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en Parcela 31 Cuadro 11 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte N° 848-D-2019 y convoca a herederos de Victor Orlando Díaz fallecido el día 17/08/1987, Humberto Rolando Díaz, DNI N° 6.823.005 fallecido el día 30/01/2016, Victor Modesto Díaz, L.E. N° 3.257.452 fallecido el día 19/02/1983 y Cesar Armando Díaz, D.N.I. N° 3.348.579 fallecido el día 21/03/2016, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: 4454247 Importe: $ 192
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Art. 16 inc. 2) Ley N° 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1.076, caratulados "PARTIDO LIBRES DEL SUR MENDOZA s/RECONOCIMIENTO - Art. 8 Ley N° 4.746 -, consta que con fecha 30 de Junio de 2.018, se dejó fundado y constituido el partido político provincial, bajo el nombre de "PARTIDO LIBRES DEL SUR MENDOZA", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político provincial. Fdo: Dres. Jorge H. Nanclares, Presidente; Julio R. Gómez, José V. Valerio, Dalmiro Garay, Juan Carlos Jaliff y néstor Parés, vocales, Junta Electoral de la Provincia.

S/Cargo
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3609-E-2018, Caratulado "Bº CONJUNTO LAS PALMERAS CASA 22 S/ CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO", del Departamento de SAN MARTIN, notifica al Sr. MANZUR, JAVIER CEFERINO, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 450 de fecha 28 de Diciembre de 2018, por la que se aprueba el cambio de titularidad por separación de condóminos, por la cesión de sus derechos efectuada por el Sr. MANZUR, JAVIER CEFERINO D.N.I Nº 18.061.186, de la vivienda 22, del Bº CONJUNTO LAS PALMERAS, del Departamento SAN MARTIN,en forma exclusiva, a favor de la Sra. ESCUDERO, MONICA EDITH D.N.I. Nº 20.949.041, de estado civil divorciada."

S/Cargo
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO - Artículo N° 1 Dispóngase la Baja Obligatoria de con conformidad con los dispuesto por el artículo 100 inc. 5) de la Ley N° 7493 y modificatorias, en el Cargo Clase 001 – Regimen Salarial 07 – agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 01 – del Agente S.C.S. del Servicio Penitenciario Provincial, ROSALES VIDELA, ALEX GASTON D.N.I. 35.876.733.

S/Cargo
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 31195-A-2018, Subsidio por fallecimiento correspondiente al agente ARCE MIGUEL CORNELIO. Notificar a : sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: 4452180 Importe: $ 120
28-29-30-31/01 01/02/2019 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. 21561-Q-2018, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente Capdevila Mirta Noemi. Notificar a: Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: 4452186 Importe: $ 80
28-29-30-31/01 01/02/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 500 m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad, ABAD DE RUBÍN Rosa, pretende BISSON Carlos Alberto, Estanislao Zeballos 847, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Juan Podesta; Sur: Calle Estanislao Zeballos; Este: Francisco Paez y Juan Gallardo; Oeste: Osvaldo Cruz. Expte.: 2018-04465481-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 11, Hora 19.

Boleto N°: 4453909 Importe: $ 72
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 460,94 m2 itulares González Romero, Juan pretende: Heredia, Diego Alberto por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación La Rioja 210, Monte Comán, San Rafael. Expte. 2019-00144884-DGCAT_ATM, Febrero 11, hora 9:00 Limites: Norte: calle Rosario Sur: González Romero, Juan Este: González Romero, Juan Oeste: calle La Rioja

Boleto N°: 4453921 Importe: $ 72
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 423,60 m2 titular Gallardo de Gimenez, Nicolasa, pretende Guillen, Aldo Rubén por trámite Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, ubicación Remedios Escalada de San Martín 485, Ciudad, San Rafael. Expte. EX-2019-00144682--DGCAT_ATM, Febrero 11, hora: 16:30 Limites: Norte: Zuñiga, Luis Alberto; Garay, Rafael Aldo; Garay, Sonia Norma y Gambluch, Abdo el Karim Sur: Guillén, Modesto Este: calle Remedios Escalada de San Martín Oeste: Rodriguez, María Sandra

Boleto N°: 4453925 Importe: $ 96
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Juan Carlos Padilla, Agrimensor mensurará 874.21 m2 rectificación límite sur lote 13 mza 7 plano N° 17/61193, acceso comunero perimetral, Nevado Golf Club, Las Paredes, San Rafael. Expte: 2019-00293295 - DGCAT_ATM, Febrero 11, Hora 10.

Boleto N°: 4453930 Importe: $ 48
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Jorge Mathez, Ing. Agrimensor, mensurará 1,2 ha. (aproximadamente) Titular Registral: TEMPESTI, RODOLFO LUIS; Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; pretende MORCILLO, PABLO LEONARDO. Ubicación: Calle Temporin a 200 mts aproximadamente al sur de ruta pcial. 154 costado Este, Cuadro Nacional. San Rafael. Limites: Norte: Mas terreno del Titular Resistral; Sur y Este: Videla Gonzalo Adrian y Dominguez Maria Fernanda; Oeste: Calle Temporin. Expte: 2019-00297069-DGCAT_ATM. Febrero 11, Hora 17.

Boleto N°: 4453932 Importe: $ 96
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 6 ha aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretende ANGEL FACHERAZZI Y FORTUNATO FACHERAZZI. Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte: Quesada, Francisco. Sur: Rio Diamante, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación: Por Huella de Acceso 950 m al Oeste de Av. Ballofet costado Sur y por esta 400 m al Sur y 50 m al Oeste. Punto de Encuentro Av. Ballofet 3600, Ciudad, San Rafael.: Expte: 2018-01848074-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora: 16:30.

Boleto N°: 4453942 Importe: $ 120
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 44.813,87 m2 aproximadamente, de QUESADA FRANCISCO. Pretende ANGEL FACHERAZZI Y FORTUNATO FACHERAZZI. Obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte: Angel Facherazzi. Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza.- Ubicación: por Huella de Acceso 950 m al Oeste de Av. Ballofet Costado Sur y por esta 400 m al Sur y 202,10 al Oeste. Punto de Encuentro Av. Ballofet 3600, Ciudad, San Rafael. Expte: 2018-01848241-DGCAT_ATM, Febrero 11, Hora: 16.

Boleto N°: 4453960 Importe: $ 120
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 120 m2. Propiedad: ARMANDO RAUL FIORE Y JOSEFA ALTAMORE DE FIORE. Ubicación: Av. Moreno 696. Ciudad, San Rafael. Expte: 2019-00230929-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora: 10

Boleto N°: 4453966 Importe: $ 48
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Breton mensurará 120 m2. Propiedad: ARMANDO RAUL FIORE Y JOSEFA ALTAMORE DE FIORE. Ubicación: Av. Moreno 696. Ciudad, San Rafael. Expte: 2019-00230929-DGCAT_ATM. Febrero 11, hora: 10.

Boleto N°: 4453970 Importe: $ 48
31/01 01-04/02/2019 (3 Pub.)

Raul Oscar Manzini, Agrimensor mensurará 355.48 m2 (Lote 6-Manz A-II) Barrio Solares del Borbollon propiedad Giuseppe Caridi y Vicente Felipe Caridi, pretendida por Jorge Antonio Gimenez; Fundo Enclavado, con salida a Calle Los Alamos 8551. El Borbollon Las Heras; por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a Constituir legalmente y en uso público. Limites: Norte y Sur: Giuseppe y Vicente Felipe Caridi, Este: Callejón Librado al Uso Público, Oeste: Vicente Felipe Caridi. Febrero 7, hora 17.00. Expte: 2019-0222315.

Boleto N°: 4452937 Importe: $ 120
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan A. Izquierdo mensurará 317,12 m2, propiedad de GOMEZ OSCAR AGAPITO, ubicados en Calle Villavicencio S/N° esquina nor-oeste con calle Los Horcones, Toribio de Luzuriaga, Maipú. 6 de Febrero. 9:00hs. Expediente: EX -2019-00203322

Boleto N°: 4453262 Importe: $ 48
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alberto López Campini mensurará 487,91m2, propiedad de ANTONIO OSCAR PECORARO. Ubicación: Félix Araujo Nº 10.580, Puente de Hierro, Guaymallén. Expediente Nº 4601476-2018. Enero 6, 19hs.

Boleto N°: 4453266 Importe: $ 48
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 103.458 m2 propiedad Lila Jofre de Hernández e Inés Lila Hernández, ubicada Mitre 682 San José. Guaymallén. Febrero 6 hora 12, Expte Nº 2019-00293323.

Boleto N°: 4453881 Importe: $ 48
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 15 ha. Parte de mayor extensión, de José Guillermo Palma Aguirre, servidumbre de transito ubicada a 22 Km de San José por ruta provincial Nº 89; frente escuela Ricardo Palma, ingresando por esta 2600 m al noroeste y de allí 80 m al sur, punto de reunión escuela Ricardo Palma. La Carrera. Tupungato. Febrero 6. Hora 13,00. Expediente: 2019-00319216

Boleto N°: 4453885 Importe: $ 96
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ing. Agrimensor, mensurará; 1000 m2, aproximadamente. Titular ROSENDO LUCERO, FERMIN CIRIACO SOSA.- pretende SOSA, JUAN CARLOS, Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Entre Rios S/N°, a 130 m al norte de Calle Colombia, lado este, Monte Coman; San Rafael; Limites: Norte: Gabriel Castro Palcon; Sur: Maria Rosa y Encarnación (Martínez Sánchez); Este: Quiroz Aurelio, servidumbre de Riego de por medio; Oeste: Calle Entre Ríos, 08 Febrero, hora: 10.- expte: 2019-00038480- DGCAT_ATM

Boleto N°: 4453905 Importe: $ 120
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ing. Agrimensor, mensurará; 63092,65 m2 aproximadamente (parte mayor extensión). Propietaria: SANCHEZ LILIANA. Ubicación: Ruta Provincial 173 S/N°, 7600 m al oeste de intersección con Calle Cubillos, Lado este, El Nihuil, San Rafael. Limites: Norte: Mas terreno de la propietaria, Manzano Jose Maria, Sur y Este: Rio Atuel; Oeste: más terreno de la propietaria y Ruta Provincial 173 s/n°, 06 FEBRERO Hora: 10. Expte 2018-00221575-DGCAT- ATM

Boleto N°: 4454177 Importe: $ 96
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 454 m2 propiedad de Américo Gattari, Calle Mariano Moreno Esquina Las Heras s/n Fray Luis Beltrán Maipú.. Expediente 2019-00186083 . Febrero 06 11,00 hs.

Boleto N°: 4454232 Importe: $ 48
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1173.31 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58; propietario NILE ANGELA BOERO VDA. de PALUMBO, MARTHA ESTELA PALUMBO BOERO u SUSANA NILE PALUMBO BOERO; pretendida por DOMINGUEZ GABRIEL JOSE, Estrada 760, Ciudad, Godoy Cruz. Febrero 6, hora 17:00. Expediente N° 2018-03931942. Límites: Norte, calle Estrada; Sur, Pastran José Antonio; Este, Pereira Nélida Lucia, Chávez Héctor Lucio; Pereyra Nélida Lucia; Oeste, Martínez Miguel Luis.

Boleto N°: 4454555 Importe: $ 96
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ingeniero Agrimensor, mensurará 413,2 m2 aproximadamente, propiedad de CARLOS NAZARENO LEONANGELI, pretendida por MIRTHA NIDIA MARTENCHUK. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Bº Leonangeli, M: A, C: 1, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte, Silvia Gonzalez; Sur, calle Nº 1; Este, Carlos Nazareno Leonangeli; Oeste, Sergio Sebastián Sinatra. Expediente Nº: 2019-210398. Febrero 7, hora 10:00.

Boleto N°: 4454559 Importe: $ 96
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará: Propiedad A: 265,90 m2 YANZON LUISA MARIA; YANZON ANA; Propiedad B: 187,58 m2 YANZÓN LUISA MARIA; YANZON ANA; Propiedad C: 112,69 m2 BORMIDA & YANZON SA. Ubicadas Calle Bartolomé Mitre N° 1901-1914, esquina calle Eusebio Blanco N° 421, Ciudad, Capital. Febrero 8, hora 9:00. Expediente 2019-00391697.

Boleto N°: 4454581 Importe: $ 72
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 601,90 m2. Propietario: MONIA SONIA NATIVIDAD PEREZ. Ubicación: Polonia 3099, Luzuriaga, Maipú. Febrero 6, hora 8:30. Expediente 2019-411563.

Boleto N°: 4454582 Importe: $ 24
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Sergio Calori Agrimensor mensurará 346,10 ms 2 de PABLO ARCANGEL VALENTIN PANNOCCHIA, calle Ozamis 722, Ciudad, Maipú. Febrero 6, hora 10:00. Expediente 2019-00391853.

Boleto N°: 4454587 Importe: $ 24
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 195.90 m2, propiedad de TUTOR GREGORIO. Ubicada en calle Sarmiento Nº 394, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente Nº 2019-00286525. Febrero 6, hora 17:00.

Boleto N°: 4454624 Importe: $ 48
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Aldo Delú mensurará 1927,58 m2. Propiedad: CALZETTA SOCIEDAD ANONIMA. Ubicada: calle Libertador, costado Oeste, intersección calle Hernández, Ciudad, Luján de Cuyo. Se cita Condóminos de callejón comunero de indivisión forzosa. Febrero 6, hora 9:00. Expediente 2019-00341923.

Boleto N°: 4454546 Importe: $ 48
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Delú mensurará 500,15 m2. Propiedad: DISTA SA. Ubicada: calle España 143, Ciudad, Luján de Cuyo. Febrero 6, hora 10:00. Expediente 2019-00342148.

Boleto N°: 4454549 Importe: $ 24
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará Título I: 241 m2, Título II: 245,59 m2 aproximadamente, propiedad de DIAGO JOSE GARCIA, pretendida JUAN CARLOS MANSILLA. Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Quijote de La Mancha Nº 2849, Ciudad, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte, Provincia de Mendoza; Sur, Mauricio Darío Lima; Este, Adriana Fanny Fili; Oeste, calle Quijote de La Mancha. Expediente 2019-210260. Febrero 6, hora 10:00.

Boleto N°: 4454558 Importe: $ 96
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 7000 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por MIGUEL ISMAEL AGUIRRE, MARÍA ROSA AGUIRRE, CARLÓS JULIO AGUIRRE, HUGO ANDRÉS AGUIRRE. Ubicación Ruta Provincial N° 82, Km 21.5 S/N°, Lado Sur. Límites: Norte: Ruta Provincial 82; Este: José de Susso; Oeste: José de Susso; Sur: José de Susso; distrito Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Febrero 8, hora 6:00. Expediente N° 2018-02023953.

Boleto N°: 4454608 Importe: $ 120
30-31/01 01/02/2019 (3 Pub.)

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 575,50 m2 propiedad YACUPABUAF, pretendida por Humberto AMADEO RAUL CHIERA, DANIEL ALFREDO CHIERA, Titulo Supletorio, ley 14159 Decreto 5756/58, Límites Norte: Díaz, Luis; Sur: Chiera, Cándido Humberto; Oeste: Gaia Juan Darío, Medina José Manuel Ignacio; Este: calle Terrada N° 1043, Reunión. Febrero 5, hora 12:00. Expediente 2484-D-2017.

Boleto N°: 4453792 Importe: $ 72

29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Aruani mensurará 2485.16 m2 aproximadamente, Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. “a” C.C. y C. Pretendiente: ÁNGELA BEATRIZ PEREZ. Ubicada en Callejón Público s/n° costado nortea 120 metros de Ruta Provincial N° 88 y por esta a 465.65 metros al este de Arroyo Anchayuyo, La Arboleda, Tupungato. Límites, Norte: Emilio Martín Giaquinta, Miguel Ángel Giaquinta; Sur: Gobierno de la Provincia callejón uso público, Guerrino Balestra, Mario Palestra Nello Brunetti, Renato Orazietti, Alfia Piaggesi, Mauricio Balestra, Ricardo Nazareno Balestra, Juan Carlos Balestra; Este: Guerrino Balestra, Mario Balestra, Nello Brunetti, Renato Orazietti, Alfia Piaggesi, Mauricio Balestra, Ricardo Nazareno Balestra, Juan Carlos Balestra; Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Expediente: 365835/2019 GDEMZA_ATM, Febrero 05, Hora: 8

Boleto N°: 4452932 Importe: $ 192
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 227,14 m2. Propietario: SALVADOR FARRUGIA, FELIPE FARRUGIA y ANTONIO GENCO. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: JOSÉ RICARDO SANDOVAL MAUREIRA. Calle Froilán Méndez Nº 26, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte y Este: Salvador Farrugia, Felipe Farrugia y Antonio Genco; Sur: Calle Froilán Méndez; Oeste: Teodoro Fassanelli. Expediente 2018-04252100. Febrero 5, hora 11:00.

Boleto N°: 4453795 Importe: $ 96
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 269,27 m2, propietario FERNANDO GINESTAR, Santiago Del Estero 2955, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Febrero 5, hora 19:00. Expediente 2019-00295491.

Boleto N°: 4453805 Importe: $ 24
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 195,30 m2, propietario OSCAR AFRODISIO GUARDABRAZO, Paso de los Andes 213, Ciudad, Godoy Cruz. Febrero 6, hora 19:00. Expediente 6642-G-12.

Boleto N°: 4453808 Importe: $ 48
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 849,19 m2 propietario ALBERTO CASAROTTO calle Los Tulipanes s/nº, 180 metros Noroeste intersección Los Cóndores, vereda Norte, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Expediente 2019-00090468. Febrero 5, hora 18:00.

Boleto N°: 4453818 Importe: $ 48
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 261,83 m2 propietario NORBERTO FELIX GAGGIOTTINI calle Pinzón 668, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente 2019-00271934. Febrero 6, hora 14:30.

Boleto N°: 4453825 Importe: $ 24
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor, mensurará 400 m2, propiedad JUANA CLOTILDE GUAJARDO de YAÑEZ, OSCAR LUIS YAÑEZ GUAJARDO y ANGEL RUBEN YAÑEZ GUAJARDO. Ubicada J. P. Morales Nº 238, Ciudad, Las Heras. Febrero 5, hora 18:00. Expediente 2019-00352355-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4453830 Importe: $ 48
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A.Cavagnaro, Mat. 1667 CAM, mensurará aproximadamente 234 m2, propiedad de MAURO GENIAL. Ubicada en José F. Moreno N° 3154, 4ta Sección, Capital, Mendoza. Límites: Norte: López Eugenia y Onoratos Enriqueta Adelaida; Sur: Bardaro María Eugenia; Este: calle José F. Moreno; Oeste: Guevara Jorge Eduardo y Otro. Expediente Nº 2019-00341224. Febrero 5, hora 18:00.

Boleto N°: 4453845 Importe: $ 72
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará, para Titulo Supletorio, Ley 14159, 4512250 m2, en costado Norte del carril Barrancas, Ruta Provincial Nº 14 frente a calles Munives y Simonovich de Barrancas, Maipú. Titular 1: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Titular 2: DIEGO SAYANCA o DIEGO DE SAYANCA; pretendida por RAUL CELESTINO OROZCO, SESARIO OROSCO y RURAL DE LA CRUZ S.A. Norte, Rio Mendoza; Este, Rika S.A. y Oliven Corp. S.A.; Oeste, Finca Flichman S.A. Punto de reunión: Ruta Provincial 14 y Simonovich. Febrero 05, hora 8:30. Expediente: 2019-00209441.

Boleto N°: 4453813 Importe: $ 120
29-30-31/01/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11.867 En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Vanin, Mariana Elena Concepción DNI: 28.797.059, domiciliada en Ruta 50 km 1010, localidad 12 de octubre, departamento Santa Rosa, CP 5596 de la Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Raúl Tamagnone DNI: 4.985.447 con domicilio en calle Ávila s/n, Localidad: Alto Verde departamento: San Martín, CP: 5582 destinado al rubro de Agencia Oficial de Quiniela N° 444. Para reclamos de Ley se fija domicilio en: Tropero Sosa 520, Ciudad, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: 4452388 Importe: $ 240
25-28-29-30-31/01/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
ARGÓN GROUP S.R.L. De conformidad con el art. 60 L.S.C. comunica que la Asamblea de Socios del dia dieciséis de noviembre de 2017, eligió y distribuyó los cargos de la Gerencia de la Sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición de la Gerencia por el mandato de dos (2) años desde el 17/11/2017 hasta el 16/11/2019 es la siguiente: Gerente: Angel Ruben Rodriguez DNI 29.407.795 y Paola Alejandra Rodriguez DNI 41.591.084

Boleto N°: 4446295 Importe: $ 32
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
BDV INVERSORA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2018 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: El Sr. Orlando Terranova, DNI: 27.595.958; Director Suplente Roberto Orlando Terranova, DNI: 8.159.728. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: 4452303 Importe: $ 32
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

TyG S.A. – Renovación de Directorio. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2018, el Directorio queda aprobado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Fernando Enzo Navarro Larrieu, D.N.I. 24.740.204; Director Suplente: Roberto Eddie Navarro Larrieu, D.N.I. 21.370.000.

Boleto N°: 4452364 Importe: $ 24
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

SOFTWARELIVE S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de enero de 2019 se ratificaron las siguientes Actas: 1) Acta de Directorio del 01 de julio de 2011 en la cual se decide trasladar el domicilio social a Av. España 1221, 3er piso, of. 24, Ciudad de Mendoza; y 2) Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 del octubre de 2017 en la cual se renovaron los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Leandro Gustavo Barajas, DNI 25.704.560, Director Suplente: Mario Cesar Puppo, DNI 11.027.243, ambos constituyen domicilio especial en Av. España 1221, 3er piso, of. 24, Ciudad de Mendoza-.

Boleto N°: 4452966 Importe: $ 56
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, siendo las 15 horas, los Señores Socios de "**DESARROLLO CENTRO DE ATENCION TEMPRANA S.R.L.**", se reúnen en la sede social cito en calle Cornú Nº 667, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina: Sra. MARIA ELENA GARCIA, argentina, nacida el 29 de junio de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 25.192.543, CUIT 27-25192543-2, casada, Licenciada en Fonoaudiología, con domicilio real en calle Ignacio Sueta Nº 1530, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y la Sra. SILVINA MARCELA NASIMBERA, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1974, Documento Nacional de Identidad Nº 24.156.408, CUIT 27-24156408-3, casada, Terapista Ocupacional, con domicilio real en calle El Chañaral Nº 350, lote 12 B, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Presente en este acto el Sr. Silvio Enrique Andrada, Documento Nacional de Identidad Nº 24.372.619, CUIT 20-24372619-1, casado, empleado, con domicilio real en calle Ignacio Sueta Nº 1530, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; se reúnen y convienen los siguiente:PRIMERA: La Sra. SILVINA MARCELA NASIMBERA, participa en el 50 % del Capital Social de la Sociedad "DESARROLLO CENTRO DE ATENCION TEMPRANA S.R.L.", inscripta en el Departamento de Registro Público de Mendoza, bajo el Legajo Matrícula Nº 25.168 P, por lo que es titular de setecientas (700) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, lo que asciende a un Capital suscripto e integrado de pesos setenta mil ($ 70.000,00).-SEGUNDA: La Sra. SILVINA MARCELA NASIMBERA, decide ceder la totalidad de su participación en la Sociedad detallada en cláusula PRIMERA a favor del Sr. SILVIO ENRIQUE ANDRADA, quien acepta en este acto. Las cuotas sociales se ceden y transfieren formando un todo único e indivisible, lo que implica la cesión a favor del Sr. Silvio Enrique Andrada, de la totalidad de los derechos patrimoniales que la Sra. Nasimbera detente en la "SOCIEDAD", como así también la cesión, sin que la enumeración implique limitación alguna, cualquier otra participación, interés, aporte de capital y/o aporte irrevocable que le puedan corresponder a la Sra. Silvina Marcela Nasimbera en la "SOCIEDAD", a su vez declara no poseer ningún tipo de limitación, embargo y/o cualquier tipo de gravamen sobre las cuotas sociales.- TERCERA: La Sra. Silvina Marcela Nasimbera, manifiesta que, a partir de la efectiva transferencia de las Cuotas Sociales, renuncia a todo derecho de preferencia y/o procedimiento establecido a su favor.- CUARTA: Las partes establecen como precio de venta de las CUOTAS SOCIALES la suma de pesos veinte mil ($20.000,00), el que se paga en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de carta de pago, recibiendo las Sra. Nasimbera el dinero de plena conformidad.- QUINTA: Estando presenta la Socia Sra. María Elena García, manifiesta que renuncia para este acto al derecho de preferencia y acrecer estipulado en el Contrato Social de la Sociedad, no oponiendo ningún tipo de objeción a la presente cesión de Cuotas Sociales a

favor del Sr. Silvio Enrique Andrada.- SEXTA: Como consecuencia de esta cesión, las Cuotas Sociales de “DESARROLLO CENTRO DE ATENCION TEMPRANA S.R.L.”, quedan distribuidas de la siguiente manera: 1. María Elena García, setecientas (700) cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social.-2. Silvio Enrique Andrada, setecientas (700) cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social.- SEPTIMA: Como consecuencia de la presente cesión, la Sra. Silvina Marcela Nasimbera, presenta su renuncia indeclinable a la Gerencia de la “SOCIEDAD”, la cual es aceptada por los socios presentes.- OCTAVA: El Sr. Rodolfo Fernando Michling, presta su asentimiento conyugal a la presente cesión de cuotas sociales, realizada por la Sra. Silvina Marcela Nasimbera, firmando al pie de la presente.-

Boleto N°: 4453400 Importe: $ 312
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
TERRACOTA S.A. comunica que con fecha 31 de Octubre de 2018, el directorio resolvió modificar el domicilio social, legal y fiscal, fijando nuevo domicilio en Calle Peltier 50, Planta Baja, Oficina 06, Ciudad, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: 4454074 Importe: $ 16
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
TEMPLAR S.A. - Según Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2019 se modifica el Artículo Décimo Tercero, quedando rectado de la siguiente forma: “Articulo Décimo Tercero: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, será en forma conjunta entre el Presidente y el Director Suplente.”

Boleto N°: 4454244 Importe: $ 24
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
NSS S.A. - Según Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Enero de 2019 se modifica el Artículo Primero y Artículo Décimo Tercero, quedando rectados de la siguiente forma: “Artículo Primero”: Bajo la denominación de “GRUPO SNS S.A.” queda constituida una sociedad anónima, que se regirá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984).- “Articulo Décimo Tercero”: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, será en forma conjunta entre el Presidente y el Director Suplente.”

Boleto N°: 4454258 Importe: $ 40
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
VIÑAS DON EMILIO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 2019, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.021, recayendo el nombramiento en uno (1) el número de Director titular y como Presidente, el Sr. Héctor Ricardo Giménez, DNI 10.456.689 y se fija en uno (1) el número de Director Suplente siendo designada la Sra. María del Valle Vaieretti, D.N.I.: 10.723.277, ambos domiciliados en General Acha 101, Bº La Floresta, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4454737 Importe: $ 48
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
OLLOMEDICA S.A. Conforme al artículo 60 LGS, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria

Unánime celebrada el 23 de noviembre de 2018, el Sr. José Eduardo Atencia, D.N.I. 11.761.831 ha renunciado al cargo de presidente y director titular de la sociedad.

Boleto N°: 4454780 Importe: $ 24
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MACHINES & TRUCKS ARGENTINA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asambleas Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2018 y Acta de Directorio de fecha 01 de noviembre de 2018, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mario Fabián TOSI, D.N.I. Nº 16.294.720, Director Titular: Luis Máximo TOSI, D.N.I. Nº 10.271.671 y Director Suplente: Ana Laura VILLALÓN, D.N.I. N° 22.621.431.

Boleto N°: 4454796 Importe: $ 40
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
HELICOPTERS.AR S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 3 de abril de 2017 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.

Boleto N°: 4454827 Importe: $ 16
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
HELICOPTERS.AR S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 26 de marzo de 2018 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.

Boleto N°: 4454828 Importe: $ 16
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
ARES S.A. comunica que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 04 de noviembre de 2018, ha resuelto incrementar su capital social a la suma de $ 100.000 y en consecuencia, modificar el Artículo Quinto de su Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera “El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones, ordinarias de un voto, nominativas no endosables de PESOS DIEZ ($ 10) valor nominal cada una. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme con lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550 “(t.o. 1984)”. El Directorio.

Boleto N°: 4454800 Importe: $ 56
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MELKOR S.A. ART. 10, inciso b) LEY 19.550. MELKOR S.A.: Dando cumplimiento al Artículo 10, inciso b) de la Ley 19.550, se comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria nro. 23. de fecha 23 de noviembre de 2.018, se ha efectuado cambio de domicilio de la Sede Social de la Sociedad a la calle Ameghino 377, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4454838 Importe: $ 32
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
“PALBOX” S.A. comunica que por acta de asamblea del 24 de Marzo de 2018, se decidió la elección de

un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: MARIA LAURA SANMARTINO, DNI: 27.519.015 y como DIRECTOR SUPLENTE: CASTRO DARIO GABRIEL, DNI 37.909.069 y también como DIRECTOR SUPLENTE: CASTRO BRIAN GUSTAVO DNI: 40.973.148, el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de tres años, finalizando el mismo el día 23/03/2021

Boleto N°: 4455030 Importe: $ 40
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
UNIPROM S.A. Comuníquese el acta de Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime de fecha 27 de enero de 2019 de UNIPROM S.A. por el cambio de domicilio Legal, Social, Administrativo y Fiscal. Se establece el nuevo domicilio en Ruta Provincial Nº 60 S/N esquina noroeste con calle Sargento Cabral de Rodeo del Medio - Maipú - Mendoza.

Boleto N°: 4455114 Importe: $ 32
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
PRODUCTOS DEL MANATIAL S.A.: En cumplimiento del Art. 60 de la Ley Nº 19.550, comunica que por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME de fecha 21/12/2018, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente HUMBERTO LUIS PIERMARINI, D.N.I. Nº 12.202.197 y Director Suplente DIEGO HUMBERTO PIERMARINI, D.N.I. Nº 29.340.204. La duración en el cargo es de 3 años.

Boleto N°: 4455158 Importe: $ 32
31/01/2019 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE UN (01) ESFÍNTER URINARIO ARTIFICIAL DE TRES COMPONENTES (MANGUITO, BOMBA Y BALÓN REGULADOR DE PRESIÓN DE INHIBIDORES), CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”.
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2019
Expte.: 18452- P -2018
Fecha de apertura: 12/02/2019
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000,00
Valor del Pliego: $ 500,00-.

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 1022/19
OBJETO: COMPRA DE 8.000 BOLSONES DE MERCADERÍA CON DESTINO A POBLACIÓN CARENCIADA DEL DEPARTAMENTO.
EXPEDIENTE: N° 27445-D-2018
RESOLUCIÓN: N°103/SG/2019

APERTURA: El día 22 de FEBRERO de 2019.-
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.672.000- (Pesos Cinco millones seiscientos setenta y dos mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.675-(Pesos Cinco mil seiscientos setenta y cinco-)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2019
EXPEDIENTE N° 247029/2018
APERTURA: 18/02/2019
HORA: 10:00
OBJETO: “REMODELACIÓN Y RE FUNCIONALIZACIÓN DE GALPÓN FERROVIARIO”
VALOR DEL PLIEGO: $5.500
P.B.O: $5.526.610,00

S/Cargo
31/01 01/02/2019 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°24/2019
EXPEDIENTE N° 248469/2019
APERTURA: 18/02/2019
HORA: 12:00
OBJETO: “CONSTRUCCIÓN CICLOVIA CHILECITO-PAREDITAS”
VALOR DEL PLIEGO: $13.000
P.B.O: $13.214.022,02

S/Cargo
31/01 01/02/2019 (2 Pub.)

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1002/2019
Expte. N° 12258
Llámese a Licitación Pública N° 1002/2019 – Expte. 12258 para el día 28 de febrero de 2019 a las 10:00 hs., para “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA EDIFICIO NAL”
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
31/01 01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22-25-26-27/02/2019 (20 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE TREINTA Y SEIS (36) ENVASES DE SUPLEMENTO DE AMINOÁCIDOS SIN FENILELANINA TIPO PKU ANAMIX JUNIOR POR 400 GRAMOS, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP".
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/2019
Expte.: 20385- P -2018
Fecha de apertura: 12/02/2019
Hora: 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 440.646,12
Valor del Pliego: $ 300,00-.

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA
OBJETO: OBRAS DE DEFENSA SECTOR NORTE Bº ISLA DEL RIO DIAMANTE DE SAN RAFAEL-
EXPEDIENTE: N° 2455-D-2019
RESOLUCIÓN: N° 107/SG/2019
APERTURA: El día 18 de Febrero de 2019
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.893.653,48 (Pesos Doce millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 48/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.890 (Pesos Doce mil ochocientos noventa). La venta de pliegos se realizara hasta 5 días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
31/01 01/02/2019 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRAS DE DEFENSA SECTOR SUR Bº ISLA DEL RIO DIAMANTE DE SAN RAFAEL-
EXPEDIENTE: N° 2454-D-2019
RESOLUCIÓN: N° 106/SG/2019
APERTURA: El día 18 de Febrero de 2019
HORA: 11:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.123.883,13 (Pesos Doce millones ciento veintitrés mil ochocientos ochenta y tres con 13/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 12.124 (Pesos Doce mil ciento veinticuatro) . La venta de pliegos se realizara hasta 5 días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L .N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
31/01 01/02/2019 (2 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA:

Objeto: Contratación de Alquiler de un Inmueble destinado a las oficinas de la Dirección de Defensa del Consumidor por el término de 3 (tres) años, con opción a 1 (un) año más de prórroga a favor del Estado.
Licitación Pública Nº 1001/2019-34
Presupuesto Oficial: $ 5.110.560,00.-
Garantía de oferta exigida 1 %
Fecha de apertura: 21/ 02 /2019 - Hora: 11:00
Organismo Licitante: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Lugar: Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza – Cuerpo Central 4º piso – Ciudad Capital.
Pliegos: Pagina web de la DGCPYGB (www.compras.mendoza.gov.ar)
Valor del pliego: sin costo.-
Consultas T. 261- 4492046
Financiamiento: Rentas Generales

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1017/2019
Expediente Nº 224/S/2019
SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA
FECHA DE APERTURA: 21/02/2019 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $470.400.000.-
VALOR DEL PLIEGO: $470.400.-
ASUNTO: ”CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CUNETAS Y BANQUINAS, BARRIDO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y SERVICIOS CONEXOS” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: RECONSTRUCCIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 60. TRAMO: LOCALIDAD PHILLIPS- R.P.Nº71. DPTO. JUNÍN. PROVINCIA DE MENDOZA. CONTRATACIÓN ITEM Nº 1 Y 2.
EXPTE.Nº: EX-2018-04238176-GDEMZA-DPV
PRESUPUESTO OFICIAL: $.19.790.646,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS
VALOR DEL PLIEGO (CD): $.19.800,00

DÍA DE APERTURA: 12 DE FEBRERO DE 2019
HORA DE EPERTURA: 10:00 HS.
Rigen para la presente Licitación las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).
Consulta y adquisición de documentación: Los Pliegos de Bases y Condiciones y toda la documentación que rige la presente obra, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en Calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque Gral. San Martín- Edificio Nuevo- Planta Alta- Ala Norte- Ciudad de Mendoza a partir del 04-02-19, de 8:00 a 13:00 hs.
Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en Calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque Gral. San Martín- Edificio Nuevo- Planta Alta- Ala Norte- Ciudad de Mendoza, el 12 de Febrero de 2019 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: En Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza sito en Calle Carlos W. Lencinas Nº 842 Parque Gral. San Martín- Edificio Nuevo- Planta Alta- Ala Sur- Ciudad de Mendoza, el 12 de Febrero de 2019 a partir de las 10:00 hs.-
ADMINISTRACIÓN DPV, 28 DE ENERO DE 2019.

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019
EXPEDIENTE N° 248229/2019
APERTURA: 15/02/2019
HORA: 10:00
OBJETO: “CONSTRUCCIÓN CICLOVIA EUGENIO BUSTOS, I ETAPA”
VALOR DEL PLIEGO: $15.000
P.B.O: $14.983.494,00

S/Cargo
30-31/01/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2019
EXPEDIENTE N° 248324/2019
APERTURA: 15/02/2019
HORA: 12:00
OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS, VESTUARIOS Y TRIBUNAS EN CLUB DEPORTIVO CHILECITO”
VALOR DEL PLIEGO: $3.000
P.B.O: $3.000.000,00

S/Cargo
30-31/01/2019 (2 Pub.)

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP)

PROCESO Nº: A0KBB00000-0052-LPU18
EXPEDIENTE Nº: EX-2018-00098679- -AFIP-DVCTRA#SDGADF

ASUNTO: READECUACIÓN INTEGRAL DE LOCALES SANITARIOS, OFFICES, IMPERMEABILIZACIONES DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS. DISTRITO SAN MARTIN, MENDOZA.
SE INFORMA QUE SE HA EMITIDO LA CIRCULAR NRO. 2 CON PRORROGA A FECHAS DE CONVOCATORIA Y RESPUESTAS A CONSULTAS EFECTUADAS.
NUEVA FECHA DE APERTURA: 21/03/19 a las 12:00 hs.
ÚNICO DÍA DE VISITA: 07/03/19
ÚLTIMO DÍA PARA EFECTUAR CONSULTAS: 11/03/19
LUGAR DE CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

Boleto N°: 4453350 Importe: $ 840
28-29-30-31/01 01-04-05-06-07-08-11-12-13-14-15/02/2019 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
Fe de Erratas Comunicación Boletín Oficial 30772 de fecha 15/01/2019. Fe de errates comunicación modificación Contrato Constitutivo **Faro Artes Tajamar S.A.S** publicado Boletín Oficial 30772- fecha 15/01/2019. Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4454427 Importe: $ 16
31/01/2019 (1 Pub.)

(*)
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

El valor de los pliegos en las licitaciones publicadas son las siguientes

Expte. N° 1077/19
Presupuesto Oficial: $ 24.241.490,00
Fecha de Apertura: 13-02-2019
Valor del Pliego: $ 24.300,00

Hora: 10:00.-
Expte. N° 1346/19
Presupuesto Oficial: $ 35.353.016,40
Fecha de Apertura: 13-02-2019
Valor del Pliego: $ 35.400,00
Hora: 9:00.-

Expte. N° 204185/19
Presupuesto Oficial: $ 17.744.100,00
Fecha de Apertura: 14-02-2019
Valor del Pliego: $ 17.800,00
Hora: 11:00.-

Expte. N° 207976/19
Presupuesto Oficial: $ 17.278.260,00
Fecha de Apertura: 14-02-2019
Valor del Pliego: $ 17.200,00
Hora: 10:00.-

Expte. N° 208142/19
Presupuesto Oficial: $ 14.917.760,00

Fecha de Apertura: 14--02-2019
Valor del Pliego: $ 15.000,00
Hora: 9:00.-

Expte. N° 204154/19
Presupuesto Oficial: $ 12.121.200,00
Fecha de Apertura: 13-02-2019
Valor del Pliego: $ 12.200,00
Hora: 11:00.-

S/Cargo
31/01/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $50 (pesos cincuenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. $ 8

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de latarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$3541.07
Entrada día 30/01/2019	$0
Total	$3541.07

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2019-00480605-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 31 de Enero de 2019

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 30784 31/01/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 88 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.01.31 08:02:56 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.01.31 08:01:46 -03'00'